

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 331ª, ORDINARIA
Sesión 15ª, en martes 11 de julio de 1995
Ordinaria
(De 16:10 a 19:49)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
RICARDO NUÑEZ , VICEPRESIDENTE,
Y NICOLÁS DIAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIOS, LOS SEÑORES RAFAEL EYZAGUIRRE, TITULAR,
Y JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Bitar Chacra, Sergio
- ¿Calderón Aránguiz, Rolando
- ¿Cantuarias Larrondo, Eugenio
- ¿Carrera Villavicencio, María Elena
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Diez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- ¿Gazmuri Mujica, Jaime
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Larre Asenjo, Enrique
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Echadilla, Carlos
- ¿Martín Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald

¿Muñoz Barra, Roberto
¿Núñez Muñoz, Ricardo
¿Ominami Pascual, Carlos
¿Otero Lathrop, Miguel
¿Páez Verdugo, Sergio
¿Piñera Echenique, Sebastián
¿Prat Alamparte, Francisco
¿Ríos Santander, Mario
¿Romero Pizarro, Sergio
¿Ruiz De Giorgio, José
¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano
¿Siebert Held, Bruno
¿Sinclair Oyaneder, Santiago
¿Sule Candia, Anselmo
¿Thayer Arteaga, William
¿Urenda Zegers, Beltrán
¿Zaldívar Larraín, Adolfo
¿Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

¿Se abrió la sesión a las 16:10, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 54a, extraordinaria, en 19 de abril del año en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 55a, ordinaria, en su parte pública, en 19 de abril del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación. (Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Simple", a los siguientes asuntos:

1. ¿ Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Comunidad Francesa de Bélgica.
2. ¿ Proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

Con el tercero retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Suma", al proyecto de acuerdo relativo al Convenio de Seguridad Social suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

¿Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca del proyecto que modifica los artículos 110 y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

¿Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia de 10 de julio en curso, recaída en los antecedentes roles acumulados N°s. 217 y 218, sobre los requerimientos de inconstitucionalidad formulados en contra del artículo 4° transitorio del proyecto que modifica la ley N° 19.070, Estatuto Docente, y el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Educación, de 1993, Ley de Subvenciones, y establece los beneficios que indica.

¿Se toma conocimiento.

Del señor Ministro del Interior, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relativo a la matrícula de alumnos de las localidades que indica, en la escuela de Caleta Andrade, Undécima Región.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos acerca del establecimiento de un Consulado chileno en Taiwán, República de China.

Del señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri relativo al bono de reconocimiento que indica.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez referido a la contaminación ambiental provocada por las emanaciones de gases provenientes de la Fundición Hernán Videla Lira, en la Tercera Región.

Del señor Director del Servicio de Salud Osorno, con el que contesta un oficio enviado al señor Ministro de la Cartera, en nombre del Senador señor Siebert, acerca de la reposición del Hospital de Purranque, Décima Región.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Nuevo segundo informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica diversas leyes relacionadas con el mercado de capitales con el objeto exclusivo de facilitar el financiamiento de infraestructura de uso público. (Con urgencia calificada de "Suma"). (Véase en los Anexos, documento 1).

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que amplía las facultades de la Dirección del Trabajo. (Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).

De la Comisión de Salud y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, "en segundo trámite constitucional, que faculta al Presidente de la República para crear los Servicios de Salud de Arauco y de Araucanía Norte. (Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).

¿Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Bitar, Muñoz Barra, Páez, Ominami y Sule, con la que inician un proyecto que deroga la ley N° 18.026, que estableció el día 11 de septiembre como feriado nacional. (Véase en los Anexos, documento 6).

¿Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Solicitudes

De doña Irma del Tránsito Aravena Reyes y de don Jorge Alejandro Vargas Guerra, con las que piden la rehabilitación de su ciudadanía. (Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8).

¿Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Con relación al Orden del Día de la presente sesión, los Comités acordaron lo siguiente:

1.¿ Tratar en primer término, como si fueran de fácil despacho, los proyectos de acuerdo signados con los números 2, 3 y 4, que aprueban sendos Convenios de Seguridad Social con Suecia, Dinamarca y Brasil;

2.¿ A continuación, abocarse al estudio del proyecto que figura con el N° 5, relativo a la modificación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de elección de las autoridades comunales, y

3.¿ Posteriormente, seguir con el orden de la tabla.

La señora FELIU.¿ ¿Y el que aparece con el N° 1, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ El N° 1, sobre leasing habitacional, se analizará después del N° 5, retomando el orden de la tabla.

El señor LAVANDERO.¿ El N° 1 podría haberse tratado también como de fácil despacho, dado que en las Comisiones de Vivienda y de Hacienda se le introdujeron modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Los Comités ya adoptaron acuerdo sobre la materia, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ A los efectos de la discusión de los convenios que trataremos en seguida, solicito la anuencia de la Sala para que ingresen el Subsecretario de Previsión Social, don Patricio Tombolini, y el Superintendente de AFP, don Julio Bustamante.

¿Se autoriza el ingreso de ambos personeros.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1604-10

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUECIA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del "Convenio de Seguridad Social" suscrito con el Reino de Suecia, en Estocolmo, en 1995, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 8a, en 20 de junio de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 13a, en 6 de julio de 1995.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ La Comisión hace constar que este proyecto de acuerdo se originó en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República; que tiene urgencia calificada de "Suma", y que la unanimidad de sus miembros propone aprobarlo en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, los proyectos de acuerdo signados con los números 2, 3 y 4 no son iguales, pero sí muy similares. Se refieren a la misma materia: favorecer la previsión social de los trabajadores de las partes contratantes, de manera que gocen de los beneficios de una y otra nación. Por lo tanto, creo que podrían tratarse conjuntamente, si la Mesa así lo decide.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En la práctica, se tratarán casi como si fueran un solo proyecto; sin embargo, a fin de cumplir con las formalidades pertinentes, los iremos aprobando uno por uno.

Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA. ¿ Señor Presidente, la Comisión de Relaciones Exteriores estudió estos tres proyectos de acuerdo, que, efectivamente, son muy semejantes. El primero dice relación a medidas de seguridad social con el Reino de Suecia. Y las autoridades gubernativas nos señalaron que el Ejecutivo ha estado muy empeñado en celebrar este tipo de convenios, para resguardar la situación previsional de gran número de chilenos que trabajan en el exterior.

Se trata de acuerdos relativamente simples, en los cuales se ha procurado aprovechar experiencias anteriores y cuyos aspectos fundamentales podrán ser explicados en mejor forma por el señor Superintendente o por el señor Subsecretario. Ellos comprenden, entre otros conceptos, el de igualdad de trato en ambos países a los trabajadores de las partes contratantes.

Sobre el particular, se establece una interesante disposición relativa a la totalización de períodos: para los fines respectivos, y no obstante que en cada país se aplicarán las normas pertinentes, los períodos de trabajo en uno y otro se sumarán. Ello permitirá, a vía de ejemplo, que incluso un imponente de una AFP en nuestro país pueda completar sus 20 años de trabajo, aunque no sean en Chile, con los servicios que haya prestado en Suecia, y, en consecuencia, acceder a la jubilación correspondiente.

Asimismo, existe un concepto de orden general, que constituye un principio rector en lo que de alguna manera se denomina "exportación de pensiones".

Muchas legislaciones disponen que las pensiones sólo pueden ser pagadas totalmente en el mismo país, y cuando el beneficiario sale de su nación de origen, al volver esas pensiones se eliminan o se reducen. En el caso que nos ocupa, se establece con plenitud la exportación; esto es, una pensión otorgada en Suecia se seguirá pagando en Chile, aunque el trabajador retorne a nuestra patria.

Ahora, como norma general, en lo que a Chile concierne, este Tratado rige tanto respecto de los imponentes del nuevo régimen de pensiones como de los sometidos a las disposiciones del Instituto de Normalización Previsional, y en algunos casos, a las prestaciones de salud y a situaciones contempladas en la Ley de Accidentes del Trabajo.

Es decir, se procura, dentro de lo posible, comprender al máximo de los personales respectivos.

Ahora, ¿a quiénes se aplica el Convenio? En general, a los trabajadores de un país que prestan servicios en el otro, quienes se regirán por la legislación del Estado Contratante donde ejerzan su actividad laboral.

Sin embargo, se contemplan algunas excepciones. Una de ellas se refiere al funcionario público enviado por uno de los Estados Contratantes al otro Estado, quien continuará sometido a la legislación del primer Estado. Otra se relaciona con el personal del servicio diplomático.

Además, se exceptúa a los trabajadores que, si bien se trasladan a otro país, siguen dependiendo de empresas de su nación de origen, siempre que la duración de la labor encomendada por ellas no exceda los doce meses, plazo susceptible de ampliación por igual período.

Por otra parte, se crea un sistema de enlace, que también podría considerarse un elemento original, porque los aspectos en cuestión se definirán sin necesidad de que intervengan los Ministerios de Relaciones Exteriores; es decir, no se estimará propiamente un elemento diplomático, sino que, para el caso nuestro, el enlace se hará a través de las Superintendencias de Seguridad Social, tratándose del sistema antiguo, y de AFP, en el caso del nuevo régimen de pensiones. Ellas conciliarán ante los problemas que puedan presentarse entre ambas legislaciones.

En general ¿no quiero entrar en mayores detalles; ellos podrán ser explicados por el señor Subsecretario o por el señor Superintendente¿, creemos que se trata de disposiciones muy convenientes; favorecen la previsión, y son especialmente importantes para nuestro país, porque es obvio que hay muchos más trabajadores chilenos en Suecia que suecos en Chile. Según la estimación hecha en este sentido, serían del orden de 30 mil los compatriotas

que laboran en Suecia; en cambio, el número de trabajadores suecos en nuestro país debe de ser escasísimo.

Lo expuesto llevó a la Comisión de Relaciones Exteriores a aprobar unánimemente el proyecto de acuerdo y a proponer a la Sala que lo haga en igual forma.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala, daremos por aprobado...

La señora FELIU.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente). Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIU.¿ Señor Presidente, quiero consultar con respecto al quórum necesario para la aprobación de estos proyectos.

Recuerdo que tiempo atrás se suscitó la interrogante en esta Sala de si los tratados referentes a materias que la Constitución Política señala como propias de quórum especial requerían también el quórum pertinente para ser aprobados. Entiendo que la respuesta fue afirmativa.

En esa perspectiva, me parece que estos proyectos deberían aprobarse con quórum calificado, en los términos establecidos por el artículo 19, N° 18°, de la Carta Fundamental.

El señor HAMILTON.¿ ¿Cuántos Senadores se necesitan para cumplir con ese quórum, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En el informe no viene establecido si el proyecto de acuerdo debe aprobarse con dicho quórum.

La señora FELIU.¿ Sólo lo planteo como duda, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Consulto al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores si en ella hubo acuerdo respecto al quórum requerido para aprobar estos Convenios.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, la Comisión ha sostenido que, dado el sistema particular que regula la aprobación de tratados, no regirían las normas de quórum especial para estos efectos.

Ahora, tal como lo hemos hecho en otros casos, para evitar el riesgo de incurrir en algún vicio en la aprobación de este Tratado, no veo inconveniente en dejar constancia del número de Senadores que concurren a ella.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor MC-INTYRE.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, la Comisión de Relaciones Exteriores, como doctrina, nunca ha aprobado estos proyectos con quórum

especial. Se deja establecido el número de Senadores que concurren a su aprobación. Pero ¿repito¿jamás los hemos aprobado de ese modo.

Ahora, a propósito de un proyecto de acuerdo aprobado¿si mal no recuerdo¿ en 1992 dimos a conocer todas las razones por las cuales aprobamos o rechazamos los tratados, pero hicimos abstracción del quórum. Dejamos, sí, claramente especificados cuántos Senadores concurrieron a la aprobación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIU.¿ Señor Presidente, "esto se resolvió en un informe que solicitó la Sala. Y me parece que la respuesta fue afirmativa en el sentido de que se requería quórum.

El proyecto de acuerdo se refiere a una materia de seguridad social, cuya jerarquía puede estimarse superior a la de una ley común.

En consecuencia, estimo que se requiere quórum calificado para su aprobación.

En cuanto al fondo, creo que se trata de una cuestión sumamente importante. No he tenido tiempo de profundizar su estudio. Y quiero saber si aquí se reconoce alguna especie de continuidad de la previsión; esto es, si a la persona que presta servicios en Suecia y con posterioridad regresa a Chile se le reconocen aquéllos, y viceversa. Porque si ello es así, de este Convenio pueden emanar obligaciones para las respectivas entidades de previsión, privadas o públicas, las que debieran expresarse de algún modo. Y esto también confirma que se trata de normas de seguridad social, porque se estarían modificando los correspondientes regímenes; o sea, existe obligación de concurrencia pese a no haber cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener una pensión, en su caso.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, pienso que la situación puede obviarse dejando constancia del número de Senadores que concurrirán a la aprobación del proyecto de acuerdo, sin entrar en la discusión de si se requiere o no quórum especial, ya que éste de hecho existiría.

Asimismo, no creo que haya modificación de la legislación provisional; por el contrario, se clarifican los derechos de los trabajadores.

Sin embargo ¿como señalé¿, opino que no habría inconveniente en dejar constancia del número de Senadores que lo aprobarán, que excede del quórum necesario, en caso de que fuera calificado.

El señor HAMILTON.¿ Hay acuerdo, señor Presidente. Sólo es cuestión de dejar constancia del quórum.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, en lo personal, soy contrario a determinar que una norma contenida en un convenio sea objeto de quórum especial. Porque la interpretación del precepto constitucional debe ser estricta: sólo se requiere quórum especial en los casos en que expresamente la Carta Fundamental lo exija. Ir por la vía de la interpretación amplia es contrario a la norma constitucional. Y en ninguna parte del tratado hay estipulaciones cuya aprobación requiera quórum especial.

Asimismo, este instrumento internacional ¿ como muy bien lo señaló el Senador señor Alessandri ¿ no modifica nuestra legislación, sino que ratifica la aplicación de normas previsionales chilenas, posibilitando su compatibilidad con las de la otra parte.

Soy contrario, como regla general, y por la vía de la interpretación, a exigir quórum especial, porque sólo corresponde cuando la Constitución, en forma expresa, así lo señala.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social). ¿ Señor Presidente, deseo precisar dos puntos planteados en este debate.

El primero dice relación a la eventual reforma de la legislación sobre seguridad social consagrada en estos convenios. Al respecto, quiero manifestar que no hay ninguna modificación. Aún más: nuestros negociadores y el esfuerzo negociador siempre se focaliza en compatibilizar sus cláusulas con la legislación nacional. Hay tratados cuya suscripción toma más tiempo del que quisiéramos, precisamente porque el criterio con que se actúa es el de no aceptar ninguna norma que proponga la contraparte que signifique una modificación a la legislación chilena.

El segundo se refiere a la continuidad de la previsión. En estos convenios no hay un criterio de continuidad de la previsión, en el sentido en que normalmente se entiende en nuestro país. No se trata de completar lagunas o espacios provisionales, sino de una forma especial de continuidad que denominamos ¿ como señaló el Senador señor Urenda ¿ "totalización de períodos" y que corresponde a la suma de los efectivamente trabajados en ambos países; pero no se trata de períodos que se adicionen con un criterio de puente.

He dicho.

El señor URENDA. ¿ ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría, y a continuación, los Honorables señores Thayer y Hamilton.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, este trabajo no implicará ningún desembolso adicional para las instituciones provisionales chilenas. Como señalé, en el caso de un imponente de AFP, por ejemplo, este convenio le servirá para completar el plazo mínimo o el que requiera para jubilar considerando el tiempo trabajado en Suecia. Pero la pensión que reciba será calculada en función de los fondos que haya acumulado en Chile. Es decir, "cada uno mata su toro", por lo menos en lo concerniente a nuestro país. En consecuencia, no hay ningún desembolso adicional, sino que solamente se trata de facilitar las cosas en materia provisional.

En cuanto al principio de la exportación de pensiones, no se pierden las que se otorgan en un país por el hecho de trasladarse al otro, ni se admite ningún descuento o recargo, como es de usual aplicación, por ejemplo, en la liquidación de pensiones en Estados Unidos de Norteamérica.

He dicho.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, hay quórum para aprobar el proyecto, en el que estamos todos de acuerdo.

Comparto lo planteado por el Honorable, señor Andrés Zaldívar, en el sentido de que no corresponde dar a las normas de quórum especial un carácter extensivo. Pero, a mi entender, no cabe ninguna duda en cuanto a que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50, N° 1, de la Constitución, el tratado debe someterse a los trámites de una ley, cuya aprobación con cierto quórum es parte del sistema legislativo.

Por eso, prefiero dejar constancia del quórum correspondiente y, sin más discusión, aprobemos el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor HAMILTON.¿ Muy breve, señor Presidente, porque pienso que la discusión está de más o al menos no es oportuna, debido a la unanimidad para aprobar el proyecto. Y en la Sala hay un número suficiente de Senadores para satisfacer, en caso de necesitarse, el quórum especial.

¿Para qué discutimos si se requiere o no quórum constitucional? Simplemente aprobemos el proyecto, dejando constancia de los votos favorables.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Así lo propondrá la Mesa, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, deseo hacer una consulta al señor Ministro.

Me parece que este tipo de convenios son fundamentales y, por lo tanto, resulta muy estimulante que el Gobierno esté tratando de completarlos.

Mi pregunta es si en los planes del Ejecutivo está la firma de convenios de esta naturaleza con otros países, porque los legisladores hemos recibido notas de chilenos residentes en Estados Unidos y en otras naciones a quienes les afecta el mismo grave problema que este convenio pretende subsanar. Cuando, por ejemplo, los radicados en Estados Unidos obtienen su pensión y se vienen a vivir al país, ésta porcentualmente disminuye.

Por eso, aprovechando la presencia de los señores Ministro del Trabajo, Subsecretario de Previsión Social y Superintendente de AFP, solicito que nos entreguen información sobre el particular.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social). ¿ Señor Presidente, muy brevemente.

Actualmente estamos negociando convenios en Europa con Holanda, Austria, Italia, Bélgica y España, sobre las mismas bases del que ahora nos ocupa. El convenio con Suiza se encuentra prácticamente negociado; falta que las autoridades de ese país acepten una fórmula propuesta por la parte chilena para resolver el tema de la salud. Esto revela que, ateniéndonos a lo dispuesto en la legislación chilena, no aceptamos en los convenios disposiciones que la modifiquen.

Asimismo, en cuanto a América, está próximo a firmarse ¿probablemente en septiembre¿ el convenio con México y se hallan en negociación otros con Colombia, Costa Rica y Canadá. Y en Oceanía, hay una negociación en curso con Australia.

El señor ALESSANDRI. ¿ ¿Me permite completar...?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ. ¿ Señor Presidente, el Senado ya zanjó el tema de si el proyecto de acuerdo requiere o no quórum especial para su aprobación, si contiene cláusulas de este tipo. O sea, no es primera vez que se discute si debe o no aprobarse un tratado con quórum especial ¿calificado o de ley orgánica constitucional¿, por exigirlo así el artículo 50, N° 1), de la Constitución Política, que dice que la aprobación de un tratado se someterá a los mismos trámites de una ley.

Señor Presidente, sólo quería recordar que hay precedentes en esta materia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Efectivamente, señor Senador. Con motivo del Convenio entre la República de Chile y la República Federal de Alemania sobre Pensiones y su Protocolo Final, la Comisión de Relaciones Exteriores hizo presente en su informe que, "a su juicio, tanto su

pronunciamiento como el que debe adoptar el Senado recaen sobre el texto del proyecto de acuerdo propuesto por el Presidente de la República, y no sobre el contenido normativo del instrumento internacional".

Esta materia fue discutida por la Sala y se consultó a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que emitió un informe, que expresa lo siguiente: "cuando las normas de un tratado internacional incidan en materias propias de ley orgánica constitucional o de quórum calificado, el correspondiente proyecto de acuerdo debe ser sancionado por el Congreso Nacional con el quórum requerido para la aprobación de las leyes orgánicas constitucionales o de quórum calificado, según sea el caso."

"Acordado en sesión celebrada el día miércoles 13 de octubre de 1993, con asistencia de sus miembros HH. Senadores señores Máximo Pacheco Gómez (Presidente accidental), Sergio Fernández Fernández y Carlos Letelier Bobadilla. "Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 1993."

Este informe fue aprobado, posteriormente, por el Senado.

Por lo tanto, de acuerdo con ese predicamento ¿como lo hicieron presentes la Senadora señora Feliú y el Honorable señor Fernández¿, este proyecto debería ser aprobado con quórum calificado, por contener materias de seguridad social, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, N° 18°, de la Constitución Política de la República.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala daremos por aprobado, por unanimidad, el proyecto de acuerdo, dejando constancia del número de señores Senadores presentes.

Además, en algún momento deberemos confirmar el informe emitido por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre esta materia, a fin de evitar dudas posteriores.

¿Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

Boletín N°1611-10

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y DINAMARCA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del "Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Dinamarca", suscrito en Copenhague, en 1995, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 8a, en 20 de junio de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 13a, en 6 de julio de 1995.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Hay alguna variación con respecto al proyecto de acuerdo recién aprobado?

El señor URENDA. ¿ No existe ningún cambio esencial entre un proyecto y otro, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Si le parece a la Sala, entonces, se daría por aprobado.

¿ Se aprueba el proyecto de acuerdo, dejándose constancia de votar favorablemente 27 señores Senadores.

Boletín N°1255-10

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE CHILE Y BRASIL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre Chile y Brasil, suscrito por los Gobiernos de ambos países en Santiago, en 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

¿ Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 42a, en 8 de marzo de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 13a, en 6 de Julio de 1995.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Esta iniciativa se encuentra en la misma situación de los dos convenios anteriores. Si le parece a la Sala, se aprobaría.

¿ Se aprueba y se deja constancia de que emitieron pronunciamiento positivo 26 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social). ¿ Señor Presidente, quiero agradecer al Senado la aprobación de los tres convenios y, al mismo tiempo, comunicar que los sucritos con Brasil y Dinamarca ya fueron ratificados por los respectivos países, de manera que en estos dos casos ¿y esperamos que lo sea pronto en de Suecia¿ los convenios empezarán a operar dentro de poco.

Se estima que los chilenos beneficiados con estas iniciativas son, en Brasil, alrededor de 70 mil personas; en Suecia, 30 mil, y en Dinamarca, 5 mil.

Gracias, señor Presidente.

Boletín N°733-06

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ELECCIÓN DE AUTORIDADES COMUNALES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde ocuparnos a continuación de los proyectos, en primer trámite constitucional, que modifican la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de elección de las autoridades comunales, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

¿Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyectos de ley:

1) Moción del señor Piñera: En primer trámite, sesión 6a, en 30 de junio de 1992.

2) Moción de la señora Frei (doña Carmen) y de los señores Díaz y Ruiz De Giorgio:

En primer trámite, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

3) Moción del señor Errázuriz:

En primer trámite, sesión 12a, en 12 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 5a, en 7 de junio de 1995.

Discusión:

Sesión 12a, en 5 de julio de 1995 (quedan para segunda discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ El informe de la Comisión recae en las mociones del Senador señor Piñera; de la Senadora señora Carmen Frei y los Senadores señores Díaz y Ruiz De Giorgio, y del Senador señor Errázuriz, que modifican la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de elección de alcaldes y concejales.

Con fecha 5 de julio se pidió segunda discusión.

Las mociones corresponden a los boletines N°s. 73306, 118506 y 128006.

Con respecto a la idea de legislar, la Comisión señala en su informe lo siguiente:

"En sesión de 18 de octubre de 1994, la Comisión prestó su aprobación, en general, a la idea de legislar respecto de las mociones del H. Senador señor Piñera y de la H. Senadora señora Frei y señores Díaz y Ruiz De Giorgio, con los votos de los HH. Senadores señores Cantuarias, Hormazábal, Núñez y Ríos, y la abstención del H. Senador señor Huerta, quien expresó que no le parecía conveniente que la Comisión adoptara un acuerdo sobre el fondo de

este asunto cuando todavía no ha llegado oficialmente al Senado el proyecto de ley que el Gobierno anunció respecto de esta materia."

"En sesión de 13 de diciembre de 1994, con los votos de los HH. Senadores señores Cantuarias y Ríos y las abstenciones de los HH. Senadores señora Frei y señor Núñez, la Comisión dio por aprobada la moción del H. Senador señor Errázuriz."

Luego de escuchar al señor Director del Servicio Electoral y a la Asociación Chilena de Municipalidades, encabezada por su presidente, don Jaime Ravinet, y de oír las opiniones de los Honorables señores Ríos, Cantuarias, Hormazábal, Núñez, señora Carmen Frei y señor Piñera, el Presidente de la Comisión, Senador señor Ríos, sometió a la consideración de sus miembros las siguientes proposiciones:

Uno) Sustituir el sistema de elección de alcalde y concejales dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por otro que establezca la "elección directa del alcalde en forma separada de la de los concejales".

Sometida a votación esta idea, ella fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión (Honorable señora Carmen Frei y señores Núñez y Ríos). El Honorable señor Cantuarias hizo presente que, si bien respaldaba la proposición de elegir directamente al alcalde, no se pronunciaba en relación a la segunda parte de la proposición, esto es, la elección separada del alcalde de la de los concejales, por las razones que expresó durante el debate de esta proposición.

Dos) Aprobar el mecanismo de la segunda vuelta electoral para el evento de que ninguno de los candidatos a alcalde obtenga la mayoría exigida por la ley. En esta segunda votación participarán los candidatos que hubieren obtenido las dos más altas mayorías.

Esta proposición fue aprobada con los votos de los Honorables señores Hormazábal, Huerta y Núñez, quienes, en síntesis, expresaron que era indispensable dotar a la autoridad municipal de un respaldo electoral que fortalezca su legitimidad, de manera que represente a una mayoría calificada del cuerpo electoral comunal.

El Honorable señor Cantuarias se abstuvo en razón de que tal opción, según los antecedentes que obran en su poder, supone hacer reformas sustantivas al actual sistema electoral en desmedro de la cédula única que tantos beneficios ha traído al país.

A su turno, el Honorable señor Ríos expresó que si bien esta proposición se enmarca en un criterio que ya había adoptado la Comisión para que todos los órganos ejecutivos de elección popular tuvieran el mecanismo de la segunda vuelta electoral, tenía reparos de orden constitucional y legal para apoyarla, pues previo a ello es menester modificar el sistema de calificación vigente. De no hacerlo, será imposible acceder a este procedimiento en un plazo prudente. Por las razones precedentes, se pronunció en contra de esta proposición.

Tres) Aprobar, en seguida, un plazo para efectuar la segunda vuelta electoral municipal. Al efecto, se propone establecer que la segunda votación para elegir alcalde deberá efectuarse 21 días después de realizada la primera votación.

Sometida a votación esta proposición, ella fue aprobada con los votos favorables de la Senadora señora Carmen Frei y de los Honorables señores Letelier, Núñez y Ríos. El Honorable señor Ríos pidió hacer constar en el informe su parecer favorable al establecimiento de este plazo, entendiendo que para que sea efectivo será necesario modificar las normas legales que regulan el proceso de calificación de las elecciones municipales.

El Honorable señor Cantuarias, por su parte, votó en contra de esta proposición, toda vez que, a su juicio, de acuerdo con las normas electorales que rigen actualmente en el país es imposible cumplir dicho término.

Cuarto) Aprobar un umbral o porcentaje mínimo de votos para que un candidato a alcalde sea electo sin necesidad de recurrir al mecanismo de segunda vuelta electoral.

Al respecto, la Comisión tuvo a la vista a resolver esta proposición cuatro opciones distintas, que son las siguientes:

1) La proposición de la Honorable señora Carmen Frei y de los Senadores señores Díaz y Ruiz De Giorgio, que postula que para ser electo alcalde se requiere obtener la primera mayoría individual y más del 50 por ciento de los votos válidamente emitidos.

2) La proposición del Honorable señor Piñera, según la cual para ser electo alcalde se requiere obtener la primera mayoría y haber alcanzado a lo menos el 25 por ciento de los sufragios válidamente emitidos.

3) La proposición del Honorable señor Ríos, según la cual para ser electo alcalde se requiere obtener la primera mayoría de sufragios válidamente emitidos y alcanza lo menos el 35 por ciento de los votos emitidos. De no poder aplicarse la regla anterior, resultará electo alcalde el candidato que supere en un 10 por ciento a aquel que lo siga en el número de preferencias.

4) La proposición del Honorable señor Núñez, según la cual para ser electo alcalde se requiere haber obtenido individualmente el mayor número de preferencias y contar a lo menos con el 40 por ciento de los votos válidamente emitidos. De no poder aplicarse la regla anterior, resultará electo alcalde el candidato que, habiendo obtenido más del 30 por ciento de los votos, supere en un 10 por ciento a aquel que lo siga en el número de preferencias.

Sometidas a votación esas proposiciones, fue aprobada en definitiva la signada con el número 4), de que es autor el Honorable señor Núñez. Votaron por la afirmativa los Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Letelier y Núñez, y lo hicieron en contra los Honorables señores Cantuarias y Ríos.

Por último, el Honorable señor Letelier solicitó dejar constancia en el informe de que, sin perjuicio de haber concurrido con su voto favorable a las proposiciones que le correspondió conocer, no comparte el criterio adoptado por la mayoría de la Comisión antes de que se integrara a ella, en el sentido de aprobar la elección directa del alcalde en forma separada de la de los concejales.

En virtud de lo expuesto en los acápite precedentes, la Comisión somete a la aprobación del Senado estas ideas acordadas durante el debate de las indicaciones en informe, que se expresan en el texto que se consigna y, en el caso de que se apruebe, sugiere reenviarlo a la Comisión para que ésta

emita un nuevo informe que considere, en particular, las disposiciones de cada una de las mociones y proponga, a la vez, las restantes enmiendas que sea necesario introducir en la legislación para adecuarla a las normas aprobadas.

Y en seguida aparece el texto aprobado por la Comisión con fecha 5 de junio de 1995.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ En discusión general el proyecto.

El señor FERNANDEZ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente, para formular una consulta.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor FERNANDEZ. ¿ Señor Presidente, ¿se está sometiendo a la consideración de la Sala un proyecto, o un conjunto de ideas? Me parece que debe haber una iniciativa concreta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Lo que aparece en la página 18 del informe son las ideas acordadas durante el debate de las indicaciones y que se expresan en un texto. Pero, al mismo tiempo, la Comisión sugiere reenviarlo a la Comisión para que emita un nuevo informe y considere, en particular, las disposiciones de cada una de las mociones y proponga, a la vez, las restantes modificaciones que sea necesario introducir en la legislación a fin de adecuarla a las normas que se aprueben.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Para hacer una relación del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS. ¿ Señor Presidente, lo que vamos a discutir es un proyecto de ley, con su respectivo articulado, al cual se proponen algunas enmiendas sustanciales que, en mi calidad de Senador informante, daré a conocer, tal como lo señaló la Mesa la semana pasada. Y, en el curso de mi relación, absolveré algunas consultas como la que acaba de hacer el Honorable señor Fernández, la que espero aclarar en su totalidad.

Como mencionó el señor Secretario, la iniciativa en debate recoge tres proyectos distintos, que mencionaré en el orden con que fueron presentados al Senado.

El primero es el del Honorable señor Piñera ¿aprobado por cuatro votos y una abstención¿ y propone la elección directa y separada de alcaldes, y la elección en la misma forma de los concejales. Plantea, asimismo, un umbral de 25 por ciento para los efectos de desarrollar la elección sin segunda vuelta, y una idea muy original e interesante: que los candidatos pueden optar a los cargos de alcaldes y también a concejales.

El segundo, de los Senadores señora Carmen Frei y señores Díaz y Ruiz, contiene las siguientes ideas: la elección directa y separada de alcaldes, y el mismo procedimiento en el caso de concejales; establece la segunda vuelta

con la participación de quienes hayan obtenido las dos más altas mayorías, con un umbral de 50 por ciento, y rebaja el número de concejales en las diversas comunas del país a cuatro, seis, ocho y diez, según la cantidad de habitantes de las respectivas comunas.

La tercera iniciativa fue patrocinada por el Honorable señor Errázuriz ¿también aprobada en la Comisión¿, y plantea la formación de una sola lista por cada comuna. La primera mayoría es elegido alcalde, y las otras mayorías, según la comuna, s elegidos concejales.

Propone también dos ideas muy interesantes: la eliminación de las diferencias actuales entre inscripción de candidatos pertenecientes a partidos políticos y candidatos independientes, y luego establece modalidades más expeditas para la fiscalización por parte de los concejales.

La Comisión resolvió aprobar los tres proyectos. Los dos primeros lo fueron el 18 de octubre de 1994 ¿hace ya varios meses¿, y el del Honorable señor Errázuriz, el 13 de diciembre de ese mismo año.

La razón por la cual la Comisión decidió aprobar los tres proyectos, e iniciar, en consecuencia, su análisis ¿en el que no sólo ha participado la Comisión, sino también la Presidencia de la República¿, es porque sin duda alguna la generalidad del país ¿así lo hemos sentido todos¿ recomienda establecer formas distintas para elegir las autoridades de las diferentes comunas.

El propósito de revisar todo el proceso obedece a que éste no ha sido exitoso. Actualmente, y en el pasado, ha habido muchas dificultades para desarrollar la gestión municipal, y mientras tanto el Ejecutivo, y también el Congreso, están entregando cada día mayores responsabilidades a los municipios, avanzando en lo relativo a la administración descentralizada, no sólo en los aspectos económico y administrativo-financiero, sino también en la gestión de ciertas potestades que estaban radicadas en el que nosotros denominamos el Gobierno nacional, y que la gente comúnmente conoce como el Gobierno central.

Los objetivos fundamentales que la Comisión tuvo a la vista al enfrentar este tema de tanta trascendencia para el país, fueron, básicamente, los tres siguientes.

Primero, ingresar al mundo moderno de la administración. La totalidad de los ejemplos que la Comisión ha conocido, y que diversos señores Senadores estudiosos del tema consideraron, apuntan a establecer en a base social un gobierno, una entidad, una administración, un poder ¿el municipal¿ que resuelva el mayor número de problemas. De esa forma se avanza hacia la descentralización administrativa y financiera, fijando, naturalmente, objetivos generales comunes, pero contando los habitantes de cada comuna con fórmulas más adecuadas para resolver sus problemas.

Examinó, asimismo, los ejemplos de países como Francia, Alemania, España y otros, donde las autoridades municipales, con un ejecutivo muy

claro y definido llamado alcalde, y un cuerpo normativo, fiscalizador y resolutivo también muy claro y preciso denominado concejo o ¿como en otros países¿ asamblea comunal, son designadas en elecciones separadas, precisas y definidas, con personeros que asumen responsabilidades muy determinadas, sin los conflictos que tantas veces hemos debido presenciar en Chile por la forma como hoy día se resuelve esta situación.

El segundo objetivo ¿también de gran trascendencia¿ es sumarse a la política implantada en los países modernos los que, en su totalidad, han resuelto definitivamente abrir en forma amplia las puertas a la participación ciudadana.

En Chile, durante muchos años ¿sesenta o setenta¿, dicha participación estuvo siempre ligada, lamentablemente, a una serie de normas que en definitiva la hicieron muy restrictiva. Se crearon centrales únicas laborales, centrales únicas gremiales, centrales únicas profesionales, centrales únicas sociales, y la participación, que pudo haber alcanzado gran desarrollo, terminó radicada en muy pocas personas. Las inteligencias y las capacidades ubicadas en el sector privado, no se incorporaron ni se han incorporado a la acción pública, como tampoco las de la acción pública se han integrado a la actividad privada.

La participación es fundamental para desarrollar una nueva acción y un nuevo esquema en que los chilenos, y no otros, pasemos a ser los responsables de nuestro propio destino.

El tercer propósito es, en consecuencia, la eliminación de las barreras que han dividido a estos dos Chiles: al Chile público y al Chile privado. Hoy día, el primero de ellos administra el 22 ó 25 por ciento de los recursos nacionales, y el segundo, el 75 por ciento. Gran parte del proceso de comercialización externo ¿alrededor de 80 por ciento¿ está en manos de un sector, pues en este aspecto el del sector público representa sólo el 20 ó 25 por ciento. Hay formas de trabajo y ciertas potestades en el sector público que son fundamentales para el privado, y que no se ponen en acción por esa diferencia que forma parte de nuestra tradición histórica.

Todos estos aspectos son complejos y difíciles, y, ajuicio de la Comisión, es imprescindible que se comience a vislumbrar un país distinto, en el cual todos ¿repito¿ seamos responsables de nuestro propio trabajo y de nuestro propio destino.

¿Por qué este proyecto demoró tanto tiempo en la Comisión? Tuvimos conocimiento de que existían conversaciones para resolver dos tipos de problemas en el ámbito municipal. El primero decía relación a una nueva organización, una nueva estructura de las municipalidades en Chile; el segundo estaba referido al aspecto político ¿atractivo, y por lo general el que más se da a conocer a través de la prensa¿, relativo a la forma de elegir las autoridades.

Todas las declaraciones, sin excepción, coincidieron en la necesidad de elegir directamente al alcalde. La razón principal que se adujo fue la de evitar la repetición de los tremendos traumas que sufrieron los municipios para constituirse después de las pasadas elecciones de las autoridades comunales, traumas que hasta hoy subsisten, con los diversos problemas e inquietudes que todos conocen y sobre los cuales no me voy a extender.

¿Por qué, entonces, demoramos tanto en que el proyecto llegara a la Sala? Porque conociendo la intención del Ejecutivo de presentar un proyecto más global, que abarcaría materias a las cuales los Senadores no tenemos acceso por disposición constitucional, a la Comisión le parecía importante resolver el asunto junto con lo que iba a plantear el Ejecutivo. Con ello se evitaría la existencia de dos iniciativas paralelas.

Sin embargo, ante el atraso continuo y permanente, la Comisión tomó la resolución de esperar un plazo, que fue exactamente de 15 días, para que el Gobierno enviara las iniciativas ya anunciadas el año anterior ¿concretamente en diciembre¿ y que se iban postergando, plazo al final del cual seguiría avanzando sobre el texto del Senado.

Finalmente, el Ejecutivo envió su proyecto, que ingresó a la Cámara de Diputados y cuya presentación viene envuelta en un conflicto público en torno a la forma de elegir alcalde y concejales. Al respecto, existe un desacuerdo ¿así se manifiesta públicamente, y se denota en nuestras conversaciones con distintos líderes políticos¿ que presenta la materia como una acción no resuelta. Tal circunstancia es la que impulsó a la Comisión de Gobierno a avanzar más aceleradamente en este preciso aspecto del proceso municipal, a fin de darlo a conocer a la Sala. El propósito es que el Senado, como cuerpo colegiado responsable de las leyes, resuelva acerca de la modalidad que se implantará para la elección de las autoridades de la administración municipal.

En cuanto al contenido del proyecto, éste gira en torno de tres ideas básicas planteadas en su articulado, todas ellas igualmente importantes.

La primera plantea la elección separada de alcaldes y de concejales. Seguidamente ¿proposición aprobada no por unanimidad, pero sí por mayoría¿, se propone realización de una segunda vuelta para casos en que el candidato con más votos no alcance el 40 por ciento de los sufragios, o supere en 10 por ciento a su competidor más inmediato. El tercer elemento es la eventual segunda vuelta efectuada bajo organización municipal.

Este último aspecto requiere, sin duda, la participación del Ejecutivo en algunas normas referidas a eventuales modificaciones a las Leyes Orgánicas Constitucionales de Municipalidades y sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás cuerpos legales relativos a elecciones. Por ello la Comisión resolvió reunirse con el Presidente de la República, a fin de darle a conocer los puntos más importantes que debían tenerse presentes para entender que, si se realizaba una segunda vuelta en la elección de alcalde, deberían considerarse algunos aspectos relevantes en los cuales

la participación del Ejecutivo resultaba fundamental. Uno de ellos era el de que dicha segunda vuelta no podría producirse dos meses y medio o tres meses después de la primera. En efecto, no hay posibilidad alguna de que candidatos que, obteniendo las dos primeras mayorías ¿en el caso de los alcaldes¿, elegidos separadamente, vayan a una segunda vuelta dos meses y medio después.

La razón por la que se establecía el lapso de dos meses y medio radica en que el actual sistema, que es muy bueno para elecciones sin segunda vuelta, exige una serie de plazos determinados, que todos los señores Senadores conocen.

Este criterio, analizado junto con el señor Presidente de la República, terminó obteniendo el apoyo del Primer Mandatario ¿lo anuncio oficial y formalmente hoy, como Presidente de la Comisión y Senador informante¿ en todas las indicaciones necesarias para que el proyecto permita que, de aprobarse la segunda vuelta, ésta se realice en un plazo no mayor de 15 ó 21 días.

A esta altura de la exposición debo referirme a algunos aspectos muy relevantes.

¿Quién es el alcalde, según la ley? Hemos observado que en muchos debates sobre el tema municipal no se conocen exactamente las características y condiciones que deben reunir las personas que asumen los cargos de alcaldes o de concejales; no se sabe con precisión cuáles son sus responsabilidades.

En primer lugar, la municipalidad es el único servicio público cuyo jefe superior es elegido por el pueblo, y no por el Ejecutivo. Por eso la persona que asume como alcalde tiene las funciones de un jefe superior de servicio, no designado por el Gobierno.

En segundo término ¿lo que es muy interesante¿, estos jefes de servicios públicos administran en conjunto recursos del f orden de los 600 mil millones de pesos, al valor de hoy, cada año. Tales fondos provienen de los propios municipios (según la ley sobre Rentas Municipales, analizada hace un par de meses) y de los convenios de educación y de salud.

El alcalde es ¿hay que señalar el hecho, porque aquí es donde se han lucido más algunas autoridades edilicias¿ una persona a la que se entregan responsabilidades de mucha entidad: representa judicial y extrajudicialmente a la municipalidad; administra sus recursos financieros; administra los bienes municipales y los nacionales de uso público de la comuna; otorga y renueva permisos municipales y les pone término; según la norma correspondiente de la ley, en su letra 1), coordina con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna; ejecuta los actos y celebra los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones municipales.

El alcalde, en realidad, tiene muchísimas más responsabilidades que aquellas que la gente común y corriente supone. Es la única autoridad que

coordina, para el accionar de su plan de desarrollo comunal ¿que también debe presentar a consideración del Concejo, no delegando en otra autoridad este deber, que le es privativo¿, la participación de todos los servicios públicos en su comuna.

El conjunto de alcaldes es el jefe superior de unos 30 mil funcionarios en Chile, y tiene la facultad, como lo he señalado anteriormente, de presentar los planes de desarrollo comunal que, lamentablemente, por diferentes circunstancias políticas y, muchas veces ¿también hay que decirlo¿, por falta de capacidad de estos jefes superiores de servicios municipales, en gran cantidad no han sido presentados. Ello significa un atraso en todos los planes de desarrollo que las comunas deben considerar a lo largo de Chile.

Me referiré ahora a la razón de que nuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización haya estimado que alcaldes y concejales deben elegirse en forma separada.

Hay que entender que el proyecto persigue dos objetivos en esta materia: la elección separada de alcaldes y de concejales, y la de los últimos respecto de los primeros.

Esto, en primer lugar, porque las características del alcalde deben ser definitivamente distintas de las propias de los concejales. A juicio de la Comisión, los alcaldes que se elegirán en los futuros comicios deberán contar a lo menos con educación media completa. Las responsabilidades que hoy se les confían, y aquellas otras que vienen a aumentarlas, producto de todo el proceso de descentralización (el que todos estamos apoyando), obligan a que necesariamente los alcaldes posean como mínimo aquel grado de instrucción. Y si el proceso sigue avanzando como hasta ahora, es probable que en el futuro cercano se les pueda exigir incluso algunos títulos de educación superior para efectos de administrar los mencionados bienes. En la actualidad, en una municipalidad de 140 ó 145 mil habitantes se administran, por una sola persona, el alcalde, alrededor de 6 mil millones de pesos. Esa autoridad, junto con cumplir las obligaciones señaladas en las leyes orgánicas establecidas para estos efectos, y con la participación de sus jefes de departamentos, muchos de ellos de su confianza ¿de la suya; no de la del resto de la administración pública¿, debe asumir tal responsabilidad.

Aquí tenemos, entonces, una primera razón por la cual hay que elegir alcaldes en forma separada de los concejales. La segunda es que los ciudadanos desean saber si una persona se elige para ocupar el cargo de alcalde o concejal, dato con el cual la voluntad del sufragante adquiere una fuerza mayor. Y por eso resulta deseable que la persona sepa que por quien vota para alcalde, en caso de ser elegido efectivamente, asumirá tal responsabilidad y no que ocupe tal cargo un concejal respecto del cual su voluntad, desde el instante mismo en que sufragó, estuvo dirigida a esa función y no a la de alcalde. Así, las reglas del juego quedan muy claras desde el inicio.

De lo que se trata es de elegir alcaldes y concejales idóneos. Y, siendo así, no aceptamos que buenos candidatos sean considerados quienes postulan a convertirse en aquéllos, y malos, los que aspiren a ser los segundos. Muchos han señalado erróneamente que si las elecciones son separadas se van a perder muy buenos candidatos a alcaldes. Quienes dicen eso están confirmando lo que manifesté. Las proposiciones y normas que la Cámara está analizando revitalizan admirablemente las funciones de los concejos comunales, al punto que los llevan a ubicarse en igual nivel que la primera autoridad comunal en materia de decisiones y de trascendencia para el desarrollo del respectivo municipio.

Por otra parte, así ocurre en el mundo actual. Y nosotros, como ilación, pretendemos modernizarnos no sólo en lo relativo a la acción profesional, laboral o empresarial, sino también en todo cuanto significa la acción propia del Estado.

Debemos avanzar más resueltamente hacia la conformación de una acción comunal. Para ello la autoridad ejecutiva local debe generarse clara y definidamente desde el inicio del proceso electoral. Lo mismo vale respecto del poder normativo y fiscalizador.

Otra razón radica en que, si el alcalde es elegido junto con los concejales, como lo proponen algunas personas, ello adolecería de algunos vicios muy claros: uno, que se mantendría el absurdo actual sistema electoral, con resultados tremendamente negativos y con conflictos enormes. A modo ilustrativo, puedo señalar que en 1992 en la constitución de 72 de las 334 comunas del país hubo problemas y algunas de ellas se establecieron dos meses y medio después de los comicios. En fin, se presentaron situaciones gravísimas que, en el fondo, terminaron por quebrar el sistema municipal, que resultaba básico para el proceso de descentralización.

En la alternativa de elegir alcalde a quien obtenga la primera mayoría, sin duda que los concejos tendrán baja o nula representatividad, pues probablemente habrá un candidato fuerte para ese cargo y otros de bajo perfil, como compañeros de lista, para concejales. Indudablemente, tal sistema llevará a preferir a los candidatos interesantes para el primer caso pero producirá en los concejos comunales y en el proceso de administración municipal ¿en ésta la responsabilidad de aquéllos es inmensa¿un daño quizás mayor que el actual sistema.

En cuanto a los concejales, es importante recordar cuáles son sus atribuciones, y las del organismo comunal que conforman: la primera ¿y tal vez la más importante¿, elaborar el plan de desarrollo comunal; es decir, establecer los aspectos básicos del futuro de la comuna. En la actualidad, tal responsabilidad nace ¿esperamos introducir algunas modificaciones al respecto¿ conforme al planteamiento del alcalde respectivo, que el concejo discute y resuelve.

Asimismo, debe fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal; aprobar el plan de desarrollo comunal y el presupuesto municipal; fiscalizar el uso de 600 mil millones de pesos en el área municipal, y aprobar la participación municipal en asociaciones privadas o en convenios con organismos públicos.

Como puede apreciarse, los concejales tienen enormes responsabilidades. Más aún: las normas en estudio en la Cámara de Diputados les dan mayor fuerza para que ellos desarrollen su acción en plenitud.

Algunas personas, por su experiencia municipal (yo también la tuve, pues fui regidor por Los Angeles, en 1967) han manifestado que en el sistema municipal anterior a 1973 los ediles de la época elegían al alcalde. Pero en verdad quienes basan su eventual resolución en ese hecho están comparando peras con manzanas, por no existir relación alguna entre la antigua municipalidad y la actual. Recuerdo perfectamente que en las sesiones que celebrábamos en el organismo comunal las decisiones estaban dirigidas básicamente a determinar por dónde pasaba el camión de la basura, o cuál jardín debía hacerse después de terminar parte de una avenida, o cómo se pagaría la luz eléctrica, por haber escasez de recursos. ¡Y nada más!

Actualmente, como dije, se entrega a los municipios, entre otras funciones privativas ¿así lo dispone la Ley Orgánica Constitucional pertinente? la de elaborar el plan de desarrollo comunal, atribución que no tiene ninguna otra autoridad comunal dentro del territorio respectivo.

Doy excusas a Sus Señorías por haber extendido mi exposición, pero quería señalar los aspectos más relevantes que se analizaron en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y poner de relieve que el proyecto en debate representa un paso fundamental e indispensable para avanzar en el proceso de modernización del Estado, con una participación ciudadana más plena, donde las reglas del juego sean claras, y en que el pueblo merezca fe. Porque, en último término, todo se reduce a confiar en las personas. Uno de los grandes problemas del siglo que termina es, precisamente, la gran discusión de si creer más o menos a la gente.

La totalidad de los dirigentes, de las autoridades políticas y públicas han señalado la necesidad de que los alcaldes sean elegidos por el pueblo. Existen decenas de declaraciones en tal sentido. Y la ciudadanía, en general, responde positivamente a esa posibilidad.

Lo que hizo la Comisión ¿así lo entiendo? fue recoger las inquietudes planteadas en los proyectos cuyos autores fueron los señores Senadores que mencioné, considerando el parecer unánime de la Asociación Nacional de Municipalidades de elegir separadamente a alcaldes y concejales; las decenas de comunicaciones de concejos comunales de distintos lugares del país que han hecho saber su determinación de apoyar la elección separada de alcaldes y, en definitiva, los comentarios que en la prensa hicieron al

respecto los distintos actores públicos y sociales. De esa forma, desde el punto de vista de la autoridad, junto con iniciar un nuevo proceso de administración, habrá la posibilidad de disponer de las herramientas de un Estado más moderno, inmensamente más participativo y, por sobre todas las cosas, que la gente se sienta responsable de su propio destino.

El señor ERRAZURIZ. ¿ Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Hay varios señores Senadores inscritos con antelación.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Señor Presidente, reconocemos que la instalación de los municipios en junio de 1992, significó evidentemente, un claro avance democrático. Aquéllos se han hecho eco de algunas de las demandas locales más sentidas de la ciudadanía; han tomado en sus manos parte no despreciable de las acciones de servicio público en cada comuna, y lo han hecho, en general, de cara a la gente.

Deseo recordar que Chile apostó a la descentralización y al acercamiento del gasto público a los problemas del hombre común. Y ésa es una apuesta de país que el Partido por la Democracia, al cual represento en el Senado, comparte en plenitud y que también hace suya el Partido Radical Socialdemócrata, en cuyo nombre intervengo.

El futuro de Chile ¿;qué duda cabe!; necesita municipios más democráticos y profesionalizados, con mayores espacios de participación, más eficientes y, sobre todo, con ingentes responsabilidades, atribuciones y recursos, porque son la cara del Estado más cercana a la ciudadanía, y están más capacitados para escuchar y procesar las demandas reales de la gente. Además ellos constituyen el instrumento más eficaz para mejorar concretamente la calidad de vida de los chilenos. En eso estamos de acuerdo con el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Y seamos francos: la realidad de la nueva gestión municipal en las 334 comunas de Chile, desde septiembre de 1992 hasta la fecha, ha puesto de manifiesto las carencias e imprecisiones de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, marco jurídico que permitió iniciar la democratización municipal. Hay amplio consenso, por lo mismo, para introducir reformas a tal legislación en materia de participación ciudadana, de atribuciones y de gestión y fiscalización de los municipios, con el objeto de propender a organismos más modernos, eficaces y participativos.

Porque el tipo de municipalidades que tenga Chile es, sin duda, un factor decisivo para la vida democrática y la integración de todos los ciudadanos al progreso y la modernización del país. Hoy día gestionan 2,3 por ciento del Producto Geográfico Bruto y con ello inciden significativamente en la vida cotidiana. Los municipios del siglo XXI, que administrarán niveles crecientes del gasto público, han de jugar un papel decisivo en el mejoramiento de la calidad de vida de la gente. Entonces, nuestro desafío, justamente,

consiste en generar un marco legal que permita el desarrollo de estructuras municipales fuertes, bien asentadas en la ciudadanía, con recursos e instrumentos para resolver parte importante de los problemas locales.

Uno de los pilares de la reforma se refiere a la elección directa de alcaldes. Y ésta es la discusión de hoy día.

Celebramos el consenso generalizado respecto de la conveniencia de derogar el artículo 115 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en el concejo municipal la elección indirecta del alcalde, salvo que ocurra la excepción de que un candidato obtenga más del 35 por ciento de los votos.

Aquí estamos todos de acuerdo: partidos políticos de Gobierno y de Oposición, Senadores y Diputados, concejales y alcaldes, medios de comunicación y opinión pública. Todos coincidimos en la necesidad de quitar a los concejos municipales la atribución de elegir al alcalde para entregársela a la ciudadanía y que aquél sea elegido directamente, de acuerdo con las preferencias de la gente.

De la fuerza de esa convicción dependerá el éxito de la reforma. En lo que al PPD respecta, no habrá cálculo ni conveniencia electoral que consiga debilitar su voluntad de concurrir a un acuerdo que permita la elección directa de los alcaldes. Porque tal procedimiento tiene efectos sobre la relación de la ciudadanía con el municipio, en la propia gestión municipal y también respecto del sistema político.

El que en 1992 se realizara la primera elección democrática de alcaldes y concejales ¿la última lo fue en 1971¿, en el marco del inicio de la transición, permitió que en la gran mayoría de los municipios se respetara la voluntad popular y se mantuvieran las coaliciones que se presentaron a la elección. La división del período de gestión, la ruptura de las lealtades políticas y la desconsideración del voto de la gente, hechos que en 1992 fueron casos de excepción, pasarían a ser la norma generalizada en 1996 si se mantiene lo actual.

En definitiva, el sistema vigente no es bueno para la ciudadanía, para los municipios ni para la calidad de la política.

Es un objetivo nacional, entonces, que el alcalde sea elegido directamente por los votos de la gente, sin ninguna intermediación.

Pero existen distintas alternativas de elección directa. Y para determinar el procedimiento más adecuado, lo que corresponde es evaluarlas desde el punto de vista ciudadano ¿en la medida en que transfiere a los electores la decisión del alcalde¿, de la gobernabilidad del municipio y también de los efectos que tiene sobre la vida política. A la evaluación en esos términos debemos incorporar el criterio de su viabilidad legislativa, lo que supone descartar todos aquellos esquemas electorales que favorezcan a determinados sectores políticos en desmedro de otros. Seamos claros: el acuerdo sólo es posible sobre la base de esquemas que no perjudiquen

por secretaría las posibilidades electorales que tienen hoy día las distintas fuerzas políticas representadas en el Parlamento.

Algunos han propuesto separar la elección de alcaldes de la de concejales. Esto significa que habría dos cédulas de votación: una con los candidatos a alcalde, y otra, con las listas de los postulantes a concejal.

De las virtudes de la elección directa separada de unos y otros, se ha hablado bastante. Por ello, quiero referirme a sus desventajas.

En la práctica, toda fórmula de elección separada del alcalde está asociada a la anulación de la posibilidad de concursar ante la ciudadanía a personas y colectividades que pueden tener perfecta legitimidad para hacerlo. Porque nuestro país posee un fuerte sistema de partidos políticos estructurados además, en dos grandes coaliciones, que han competido entre sí en todos los comicios electorales desde el plebiscito de 1988 hasta la última elección presidencial y parlamentaria. La elección separada del alcalde obliga en el hecho a cada coalición a definir un candidato único para enfrentar con éxito al conglomerado adversario. Eso significa acuerdos de omisiones parciales o totales. No legislamos en el aire; lo hacemos en una realidad política que es la nuestra. Y no podemos cerrar los ojos a esa inevitable consecuencia de la separación de la elección.

La primera gran objeción a este procedimiento, entonces, es que la mayoría de los electores no encontrará al candidato de su preferencia en la papeleta de votación. Los pactos por omisión habrán reducido drásticamente las opciones del voto ciudadano. En muchas comunas, en lugar de invitar a los electores a elegir entre las distintas alternativas locales de liderazgo personal y político existentes, se trataría más bien de una consulta plebiscitaria, donde los electores son llamados a refrendar una decisión tomada previamente por cada coalición.

Con toda franqueza debo preguntar ¿quién determinaría qué persona y qué partido pueden competir representando a la coalición en Alto del Carmen, en Santa Bárbara, o en Lonquimay? Serían, sin duda alguna, las direcciones nacionales de los partidos políticos las que definirían, para cada una de las 334 comunas que hoy existen en Chile, los candidatos a alcalde. Los concejales pierden el poder de elegir al alcalde, pero, en lugar de recuperarlo la ciudadanía, se entrega a las direcciones nacionales de los partidos políticos.

Tal sistema sí que generaría la frustración de gran número de liderazgos comunales. Porque muchísimos de ellos no podrían siquiera ser candidatos a alcalde ni poner a prueba la adhesión que perciben entre sus coterráneos. Y ello, por supuesto, en virtud de decisiones tomadas muy lejos de la comuna. En la práctica, se trataría de un "protocolo" político todavía más injusto e inaceptable, pues inclusive tendría que aplicarse antes de saberse la adhesión con que cuenta cada uno de los candidatos.

La elección separada de los alcaldes es una fórmula pletórica de buenas intenciones, pero, en la práctica, refuerza el centralismo y el poder de las cúpulas en desmedro de la influencia de la ciudadanía y de la descentralización efectiva.

Por estas razones el Partido por la Democracia prefiere una elección directa conjunta, donde en una sola cédula de votación se hallen todos los postulantes al municipio, y sea elegido alcalde aquel que obtiene mayor respaldo.

De ese modo, la ciudadanía podrá elegir entre todas las alternativas disponibles, sin intervención de las cúpulas. Y, al mismo tiempo, cada una de las opciones políticas puede ejercer su derecho a concursar con sus liderazgos y propuestas ante los electores de todas las comunas del país. Los electores no necesitarán esperar la decisión de los concejales ni aplicar una ecuación matemática para saber quién será la primera autoridad comunal. En efecto, en la misma noche, después de realizado el acto electoral, cualquier ciudadano podrá reconocer al futuro alcalde simplemente en la persona que obtuvo la más alta votación. Por supuesto así jamás un concejal podría tener mayor número de votos que aquél.

En 1992, no hubo ninguna comuna donde la primera mayoría no superara el diez por ciento de los votos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ restan dos minutos, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ En realidad, en más de dos tercios de las comunas de Chile, el candidato más preferido superó el 20 por ciento de los votos; y eso que los comicios se hicieron después de casi dos décadas de autoritarismo; ahora, luego de más de cuatro años de vida democrática comunal, en que los liderazgos sociales y políticos han tenido espacios y condiciones para legitimarse ante los suyos, podemos esperar razonablemente que los votos premien con mayor nitidez a aquellos que han expresado su liderazgo y vocación de servicio con honestidad y eficacia. En consecuencia, el riesgo de alcaldes con poco apoyo popular es sólo una dificultad teórica.

Hay quienes objetan este procedimiento por la posibilidad de que no exista total correspondencia entre el color político del alcalde y el de la mayoría del concejo municipal. Se señala que esto acarrearía un problema de gobernabilidad. Sin embargo, basta echar una mirada al funcionamiento de los municipios hoy día para percatarse de que el solo hecho de corresponder la alineación política del alcalde con la de la mayoría del concejo, de ningún modo asegura la gobernabilidad. Sobran ejemplos que ilustran al respecto: Vitacura, Pedro Aguirre Cerda o Cerrillos. Por ende, tampoco implicará ingobernabilidad el hecho de que la máxima autoridad comunal sea de un color político distinto al de la mayoría del concejo.

Cualquiera que sea la situación, la primera tarea de quien es elegido alcalde, ya sea como independiente o bien como candidato de una lista mayoritaria

o minoritaria, es buscar acuerdos de gobernabilidad con el máximo posible de concejales (los gobiernos locales no reflejan exactamente a las alianzas nacionales). Ese es un aspecto positivo de nuestra democracia que hoy día en parte importante de los municipios, pues se estimula la búsqueda de consensos comunales sólidos y extendidos que los legitiman y benefician a las mayorías.

Digámoslo con claridad: este procedimiento abre la posibilidad para que en algunas comunas de Chile un liderazgo social sin adscripción política ocupe la alcaldía, y para que en otras lo hagan representantes de fuerzas políticas menores, regionales o nacionales, sin necesidad de abrigarse bajo el paraguas de una de las dos principales coaliciones políticas del país.

La política chilena ya es lo suficientemente rígida, por efecto del sistema binominal, como para establecer un sistema de elecciones separadas de alcalde y concejales cuyo enfrentamiento refuerce los bloques políticos nacionales en cada comuna.

No debemos temer a que desde las comunas surjan aires de flexibilización del sistema político, porque eso las acerca más a la realidad. La política no se fortalece cerrando la posibilidad de ser alcalde a candidatos independientes que responden a dinámicas locales y consiguen gran adhesión.

Asimismo, no se fortalece a las comunas bloqueando la emergencia de fuerzas políticas menores que no forman parte de las principales alianzas, pero sí están arraigadas en la sociedad.

La elección directa de alcaldes y concejales en una sola cédula de votación representa un claro avance democrático en la relación de la ciudadanía con su municipio, así como en la gobernabilidad de las comunas, y lo hace alentando la descentralización; la expresión de liderazgos y problemas comunales, y la preservación de la diversidad democrática.

Honorables colegas, no nos obliguemos a lo que no podemos realizar. Apelo a la voluntad unánime de terminar con el modo tan poco democrático de elegir alcaldes existente hoy día. Caminemos por sendas que todos puedan seguir.

Aunque no se comparta ni la mínima porción de mis consideraciones respecto a la elección separada, reconozcamos que ésta es inviable, por cuanto, para unos, es inaceptable si el porcentaje para resultar electo es muy bajo, y para otros, como es el caso nuestro, no es conveniente un esquema que obligue a una segunda vuelta en gran parte de las comunas de Chile.

En su momento, los presidentes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria expresaron disposición para concordar en el modo de elección directa de alcalde, con listas de candidatos en una cédula de votación, resultando elegido quien obtenga la mayor cantidad de votos.

No fue posible materializar dicho acuerdo ¿en el que participaba también el Gobierno¿ por razones de índole menor relacionadas con la distribución de concejales.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Su Señoría ha excedido con creces los 15 minutos que le corresponden.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ Apelo a la generosidad de los señores Senadores para terminar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Hay acuerdo para conceder algunos minutos más al Honorable señor Muñoz Barra?

¿Así se acuerda.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ Manifestamos expresamente aquí nuestra voluntad unánime de reformar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para permitir la elección directa del jefe comunal. Y trabajemos a partir del mensaje que propone la elección "directa-conjunta" de alcalde y concejales, exigiendo a la primera mayoría, para ser elegido en aquel cargo, que su lista haya sumado más del 40 por ciento de los votos.

Al respecto, el Gobierno se ha manifestado flexible. Y perfectamente podemos concordar en la desaparición de esa exigencia adicional ¿¿como lo deseamos¿ o bien, en la reducción del porcentaje, para no bloquear la posibilidad de quien haya ganado claramente la elección comunal, de asumir como alcalde.

Ese es el planteamiento del Partido por la Democracia, como también del Radical-Socialdemócrata. La ciudadanía quiere elegir a los próximos alcaldes con su voto, sin otra injerencia, y no podemos defraudarla.

Por consiguiente, pondremos nuestra energía y disposición, como un imperativo democrático, para concretar un acuerdo que permita la elección directa de alcalde.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente),¿ Su Señoría habló 21 minutos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Antes de ceder la palabra al señor Senador Ruiz De Giorgio, solicito el acuerdo de la Sala para incorporar a la Cuenta de hoy un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que rechazó algunas modificaciones introducidas por el Senado a la ley 19.070, sobre Estatuto Docente. (Véase en los Anexos, documento 9).

Acordado.

Esto hace necesario la constitución de una Comisión Mixta.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, tenemos mucho interés ¿y el Gobierno también lo ha pedido¿ en que la Comisión Mixta sesione a la

brevedad, por lo que ya fue citada para mañana en la mañana. Lo que le resta al Senado es resolver quiénes van a ser sus representantes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Existe acuerdo en que sean los miembros de la misma Comisión de Educación y Cultura?

Acordado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Solicito la autorización de la Sala para que pase a presidir el Honorable señor Díaz.

Acordado.

¿ Pasa a presidir la sesión el Senador señor Díaz, en calidad de Presidente accidental.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José). ¿ Estimados colegas, la estructura del municipio concebida por el Gobierno militar tenía plena concordancia con el concepto autoritario de gobierno, ya que entregaba al alcalde el poder absoluto del manejo municipal. El Consejo de Desarrollo Comunal era, más bien, una figura decorativa, pues las decisiones más importantes estaban en manos del alcalde. Por eso y con razón, los profesores dijeron, en su oportunidad, que más que municipalización de la educación, lo que se había producido era la "alcaldización" de ella.

La ley N° 19.130, Orgánica Constitucional de 1992, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, significó un avance, tanto en materia de democratizar la estructura municipal, como en la de mejorar la participación de la comunidad en la gestión de los cuerpos edilicios. Sin embargo, el adelanto fue limitado, primero, porque faltó voluntad para entregar mayores atribuciones y recursos a los municipios, y, segundo, debido a que no se logró un acuerdo para elegir directamente a los alcaldes.

En cuanto a las atribuciones, una de las más importantes se refiere a la autonomía real que una municipalidad debe tener para desarrollar actividades empresariales, sola o asociada, de forma directa o a través de terceros, con el fin de contar con una alternativa para la entrega de los servicios que requiere la comunidad, los que, por sus mismas características, no pueden quedar entregados solamente a las leyes del mercado. A este respecto, me parece una arrogancia el que algunos pretendan tener mejor criterio que los concejales comunales para decidir respecto de la forma y la oportunidad de invertir los recursos municipales. Por tanto, una reforma a la ley orgánica constitucional N° 18.695 debería autorizar genéricamente a los municipios para realizar actividades empresariales en los términos expresados anteriormente.

De mantenerse la actual normativa, tendremos al Congreso Nacional legislando permanentemente sobre las demandas que los municipios

planteen en relación con este tema, y ¿lo que es más grave? generalmente sin el adecuado conocimiento que exige la aprobación de toda ley, ya que es imposible comprenderse de las múltiples y variadas situaciones que vive cada municipio del país.

Por otra parte, las permanentes dificultades económicas que enfrenta la mayoría de los municipios, especialmente para atender la salud y la educación, amerita un cambio en la forma de financiar estas actividades, con el objeto de terminar con las inequidades que hoy existen entre las diferentes comunas. En efecto, las comunas más pobres del país sólo pueden ofrecer un sistema de salud y de educación extremadamente deficientes, lo que acarrea un daño irreversible a los niños, quienes, si sobreviven, serán mañana jóvenes incapaces de incorporarse al Chile desarrollado del que goza una parte de la población. El actual sistema acrecienta las diferencias en nuestra sociedad y aleja las posibilidades de desarrollo con justicia y equidad de que tanto hablamos.

Tendremos que legislar, entonces, para entregar a las municipalidades un rol más importante en diversas áreas, tales como pavimentación y mantenimiento de calles, programas de viviendas sociales y manejo de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, gas y otros, cuya instalación y mantenimiento son un verdadero caos, pues muchas veces los alcaldes carecen de autoridad para coordinar estas labores, todas ellas de grave impacto en la comunidad.

La municipalidad se encuentra en mejores condiciones para definir y asumir políticas habitacionales en su comuna y trabajar con las juntas de vecinos en la búsqueda de soluciones a los problemas de vivienda de los sectores más pobres, que cualquier otro organismo centralizado, los que, generalmente, se orientan desde la Capital, dictando normas y procedimientos ajenos a la realidad específica de cada comuna.

Debiéramos legislar para acometer el desarrollo de las ciudades desde una perspectiva urbanística que reconozca las necesidades de las personas en una vida comunitaria, evitando que prevalezcan los antivalores mercantilistas, que hoy se imponen, casi sin contrapeso, en nuestra sociedad. Ello implica establecer normas de coordinación efectivas entre los diversos municipios en que están divididas las grandes ciudades, no como una materia voluntaria, sino como un deber ineludible, a fin de evitar la anarquía que hoy enfrentan en la solución de los graves problemas que los agobian.

Me parece importante plantear estos temas, porque no se trata solamente de definir la forma de elegir a las autoridades comunales, sino de mejorar el funcionamiento de las municipalidades para acercarlas más a la gente. La modalidad de elección de las autoridades edilicias contribuirá a su legitimidad, pero no aumentará, necesariamente, la eficiencia de esas corporaciones. Con esto quiero decir que, aunque logremos un acuerdo para

modificar la forma de elección municipal, quedarán pendientes importantes aspectos, que será preciso abordar en un futuro próximo.

Respecto de la elección de alcaldes, existe una aspiración de la comunidad, expresada en diferentes formas y oportunidades, que propicia su elección directa. Para este fin podemos buscar numerosas alternativas, que posiblemente satisfagan en mayor o menor medida los anhelos de los diferentes partidos políticos, pero siempre habrá alguno que se sentirá perjudicado.

Creo que una forma razonable de aproximarse al tema, es a través de la fórmula que enuncié en mi libro "Desarrollo: una visión cristiana" y que posteriormente presentamos como moción junto con los Honorables colegas señora Carmen Frei y señor Díaz. Ella consiste en elegir al alcalde de manera directa y separada, resultando elegido el candidato que obtuviere la mitad más uno de los sufragios válidamente emitidos. Si ninguno de los candidatos lograre más del 50 por ciento de los votos, habrá de realizarse una segunda vuelta, con los que hayan conseguido las dos primeras mayorías.

Si bien es cierto que esta fórmula aparece como muy exigente, considerando que es posible que se presenten varios candidatos, no puede desconocerse que tiene la ventaja objetiva de garantizar un amplio respaldo popular para el alcalde electo, lo que le permitiría ejercer su mandato con absoluta legitimidad.

Compatibilizar la economía electoral con la aspiración ciudadana de definir directamente al alcalde y, al mismo tiempo, asegurar que quien logre el mayor respaldo popular tenga en el concejo comunal una mayoría que le permita dar gobernabilidad al municipio es, sin duda, una de las exigencias de cualquier fórmula electoral. Lo peor que le puede pasar al municipio es la ingobernabilidad.

Por otro lado, debemos asumir la realidad del multipartidismo existente en el país. Para ello, antes de votar un sistema definitivo es conveniente explorar aproximaciones al ideal propuesto y lograr un acuerdo amplio, que garantice su aprobación en ambas ramas del Parlamento, con el objeto de que la nueva legislación cuente, desde ya, con una estabilidad razonable.

Considerando el tiempo que nos resta para resolver este asunto, probablemente tengamos que convenir en un cambio de fecha para efectuar las elecciones, situación que, debe incluir cualquier acuerdo político sobre el particular, con el propósito de evitar improvisaciones sobre una materia de tanta trascendencia para el gobierno comunal.

Antes de terminar mi intervención, quiero dejar de manifiesto, en esta Sala, que la forma de elegir al alcalde, cualquiera que sea el sistema que en definitiva se adopte, no solucionará los grandes problemas que hoy afectan a los municipios. Aún falta por abordar importantes desafíos políticos y legislativos, a saber:

1.¿ Fortalecer la autonomía municipal, para administrar tanto los recursos humanos como los financieros, en el buen entendido de que ello no significa, por cierto, desconocer el concepto constitucional de Estado unitario: al Gobierno central corresponden las grandes políticas nacionales; a los municipios, las políticas locales.

2.¿ Deslindar y perfeccionar los roles asignados al alcalde y al concejo, otorgando a este último organismo facultades de iniciativa en materias normativas, y fortaleciendo, simultáneamente, su rol fiscalizador, de modo que tan importante función no quede expuesta a las mayorías partidarias ocasionales o de turno, todo ello a fin de asegurar la transparencia y probidad en la gestión municipal, generando, incluso, mecanismos de control provenientes de la propia comunidad.

3.¿ Mejorar los actuales conductos de coordinación entre los municipios, los gobiernos regionales y el Gobierno Central.

4.¿ Instaurar una prudente flexibilidad en la estructura municipal, que permita a dichas corporaciones ¿partiendo de una base organizativa común¿ establecer, sin mayores trabas, los departamentos que demanden sus particulares requerimientos locales.

5.¿ Fomentar la participación comunitaria en la gestión municipal, dando estructura y forma legislativa a los canales de participación que sean necesarios.

Frente a todo el camino que aún falta por recorrer para lograr una gestión municipal más eficiente y más cercana a los verdaderos intereses locales ¿mínima exigencia en un régimen democrático¿, la moción que presentamos con los Honorables colegas señora Carmen Frei y señor Díaz para establecer una elección directa de alcaldes, constituye, a mi juicio, un paso adelante en ese camino, que requiere de muchos pasos.

Por eso, aprobaré en general el proyecto que en estos momentos discute la Sala.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.¿ Señor Presidente, la verdad es que cuando el Senado aprobó la ^reforma al régimen municipal, el año 92, nadie quedó contento. Estimo innecesario citar las intervenciones críticas provenientes de las bancadas tanto de Gobierno como de Oposición. En ese entonces sorprendió que, siendo todos partidarios de la elección directa de alcaldes, se aprobara un proyecto de ley que establecía precisamente lo contrario. No es primera vez que se produce este tipo de contradicción entre los discursos y los votos.

Recuerdo, sí, que en esta Alta Corporación hubo críticas generalizadas al sistema electoral que en último término se aprobó. Adicionalmente,

y con la experiencia práctica de la elección municipal de 1992, tales críticas se expandieron a casi toda la comunidad. No quedaron contentos los concejales; no quedaron contentos los alcaldes. Todos sabemos que, cuando se aplicó el mecanismo de elección indirecta de alcaldes, en muchos casos no se respetó la autonomía municipal a nivel de cada concejo. Hubo decisiones centralizadas. Hubo candidatos que, habiendo obtenido la primera mayoría, creyeron tener derecho a ser alcaldes y, al no resultar elegidos para ejercer ese cargo, renunciaron a los partidos políticos, a menudo con declaraciones bastante violentas. Repito: tampoco quedaron contentas las personas que estaban en la primera trinchera del gobierno municipal: los alcaldes y los concejales.

Aparte lo anterior, en la corta experiencia que tenemos hasta hoy día, el sistema electoral no ha funcionado bien. Por lo común, los acuerdos alcanzados para elegir a los alcaldes no consideraron en absoluto el interés de la comuna, sino que se estructuraron sobre la base de intereses particulares. Así, se fijaron turnos para compartir las alcaldías, incluso en situaciones no contempladas por la ley. Porque la legislación estatuye que, en caso de empate ¿y es muy probable que esto ocurra en un concejo compuesto por seis personas¿, el puesto de alcalde lo desempeñará por turno cada uno de los concejales empatados. Empero, se fijaron turnos al margen de la ley, dado que algunos alcaldes se comprometieron a renunciar antes del vencimiento de su periodo legal, con el objeto de compensar a los concejales que les dieron el apoyo requerido para ser nombrados en ese cargo.

En definitiva, señor Presidente, el sistema originó ¿como muy bien se anticipó en el debate desarrollado aquí en el Senado¿ un enorme desprestigio, porque muchos de los alcaldes carecían de dos atributos básicos para ejercer con propiedad el cargo: representatividad y legitimidad.

A las razones anotadas cabe agregar que en diversos concejos da la impresión de que los concejales pretendieran boicotear la tarea del alcalde ¿dado que habrán de competir con él en la próxima elección¿, en lugar de cumplir el papel que la ley les asigna.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, pienso que la desaprobación al actual sistema electoral es tan generalizada que no merece mayores comentarios. Sin embargo, es muy probable que la falta de acuerdo acerca de la manera de reformarlo obligue al país a mantener este mecanismo, que nuestras bancadas han criticado en forma casi unánime. Eso es algo que debemos evitar.

Días después de la elección municipal de 1992 presenté un proyecto de ley, con la finalidad de innovar sobre la materia. A él se sumaron posteriormente otras iniciativas, una encabezada por la Senadora señora Carmen Frei y el Senador señor Díaz, y otra por el Senador señor Errázuriz. Las tres apuntaban a lo mismo: a cambiar el sistema de elección municipal.

Estamos plenamente conscientes de que los problemas de los municipios no se agotan en el tema electoral, sino que hay muchas otras cuestiones, las que tienen que ver con la competencia, las atribuciones y las funciones de los distintos cuerpos que componen el gobierno comunal. Pero ellas no están comprendidas en la discusión relacionada con este proyecto, a cuyo respecto cabe formularse algunas interrogantes.

La primera pregunta que debemos hacernos es si la elección de alcaldes debe ser directa o indirecta; es decir, si las personas tienen derecho a elegir directamente a un alcalde, con nombre, rostro, historia y actitudes conocidas, o si, por el contrario, debemos obligarlas a delegar esa función teóricamente en los concejales, según lo establezca la ley. Y digo "teóricamente" porque, en la práctica, en muchos casos, ella ha sido entregada a las cúpulas de los partidos políticos, a través de acuerdos o protocolos que el Senado conoce muy bien.

En definitiva, si queremos hacer del municipio la empresa más importante de cada comuna ¿¿y qué empresa puede ser más importante en la comuna que aquella que se preocupa de la educación de nuestros hijos, de la salud de nuestras familias, del desarrollo urbano y social, de la ecología, de la seguridad y, además, de las tradicionales labores relativas al tránsito y otras que le hemos conocido?¿, debemos preocuparnos de dos cosas: de la legitimidad y representatividad de quien conduce el municipio y de la eficacia del gobierno de éste. Hasta ahora, las soluciones entregadas por la ley no han logrado satisfacer ni una ni otra condición.

Creo que la elección del alcalde debe ser directa. Y no es necesario prohibir a la ciudadanía ejercer su derecho a elegir a la máxima autoridad comunal u obligarla a delegar esa función en organismos que, en varias oportunidades, cuando ejercieron tal facultad, olvidaron el mandato conferido y se dejaron motivar por intereses de carácter particular y de corto plazo.

La segunda interrogante dice relación a si debe designarse en una sola elección al alcalde y a los concejales. La verdad es que se trata de dos cargos total y absolutamente distintos. El cargo de alcalde es, esencialmente, "full time", y el de concejal, en general "part time". La función de alcalde es ejecutiva, de administración y dirección; la de concejal, como su nombre lo indica, es consultiva, de aprobación o rechazo y de fiscalización, pero sin conducir.

En consecuencia, los requisitos para ser alcalde y los necesarios para ser concejal debieran ser distintos. Porque, si son iguales, o resultarán muy exigentes para los concejales, o se plantearán como demasiado blandos para los alcaldes, y en ambos casos estaríamos cometiendo un error.

Por esa razón, señor Presidente, considero importante establecer que las elecciones de alcaldes y concejales deben ser separadas. También, comparto plenamente lo señalado por el Senador señor Ríos, en el sentido de que se requieren condiciones básicas para ejercer con propiedad el cargo

de alcalde. Si la municipalidad es la empresa más importante de la comuna, debiera tener al mejor administrador. Y me pregunto, con la mano en el corazón, quién puede decir que esas corporaciones ¿que no sólo hoy día tienen una importancia decisiva, es se pretende, en opinión generalizada en el Congreso, continuar asignándoles funciones, descentralizándolas, otorgándoles más recursos, mayores facultades y más autonomía; se encuentran preparadas y cuentan con la conducción necesaria para cumplir con eficiencia ese rol. Porque, cuando un alcalde no cumple su papel, produce un severo daño en el bienestar de la comunidad que dirige; y ocurre lo contrario cuando realiza su función con eficacia. La verdad es que se pueden contar con los dedos de las manos los municipios administrados de acuerdo al grado de importancia que tiene su función.

No quiero recordar que más de la mitad de las municipalidades del país se encuentran hoy afectadas por algún tipo de proceso o enfrentan cargos en la Contraloría por corrupción o malversación de fondos. Si a esto agregamos las malas decisiones, las ineficiencias y la falta de conducción, estaríamos frente a un cuadro bastante desolador.

La tercera pregunta se refiere a qué condiciones deben existir en la elección directa de alcaldes. ¿Debiera ser elegida la persona que obtiene un voto más que los otros? Creo que aquí hay que intentar compatibilizar dos principios: por una parte, el de que el candidato sea elegido en forma directa por la ciudadanía, y, por otra, el de que tenga la representatividad suficiente para poder cumplir con eficacia su labor.

Por eso, el proyecto en análisis, así como también en todas las otras iniciativas presentadas sobre el particular, contempla la realización de una primera vuelta, que es lo normal, y, en algunos casos excepcionales, la posibilidad de una segunda vuelta, cuando ninguno de los candidatos muestre con claridad que la expresión mayoritaria de la ciudadanía ha sido la de elegirlo como alcalde. Por lo tanto, se debe consultar nuevamente a la ciudadanía cuando esa duda existe.

De allí que es tan importante establecer el umbral necesario para elegir al alcalde. Aquí se han propuesto varios umbrales. Una iniciativa establece 50 por ciento. Quiero señalar que, de acuerdo a la última elección, si el umbral fuera dicho porcentaje, el 95 por ciento de las primeras vueltas serían simplemente primarias, para tantear el terreno, para explorar las posibilidades, pero no serían realmente elecciones, lo cual es absurdo. Considero que en la primera vuelta, en términos normales, debería elegirse al alcalde, y que la segunda vuelta tendría que ser la excepción. Sin embargo, cuando se llega a la conclusión de que habrá segunda vuelta en prácticamente todos los casos, surge la interrogante acerca del sentido de efectuar la primera vuelta.

Por esa razón, creo que el umbral debe ser lo suficientemente alto como para garantizar la representatividad en la voluntad del electorado y lo suficientemente bajo como para lograr resultados en la primera vuelta. He

propuesto fijar el umbral en 25 por ciento, lo cual permitiría que en más del 70 por ciento de los casos se proclamara elegido un candidato en la primera vuelta, de acuerdo a la última elección municipal. Y, por tanto, se debería recurrir a una segunda vuelta en un número minoritario de casos.

Finalmente, también se debe pensar en un problema muy grave. Existen personas que desean ser alcaldes y no concejales. Su vocación es clara, y, si no consiguen concretarla, no están dispuestas a ser concejales. En cambio, otras quieren ser concejales, y no se encuentran dispuestas o preparadas para ser alcaldes. Pero hay algunas personas que aspiran a ser alcaldes, y si no logran su propósito, están dispuestas a cumplir con eficacia el rol de concejal.

En consecuencia, al separar las elecciones, podríamos encontrarnos con el problema de que si la gente más capaz de los distintos sectores políticos postula a ser alcalde, se perderían en forma absolutamente innecesaria, una vez elegida la persona que ocupará el cargo, cualidades como vocación de servicio público, talento y capacidad para desempeñarse en el concejo.

Por esa razón, observando este problema, que es real, he propuesto una solución que apunta al fondo del mismo. Alguien sugería que la segunda mayoría en la elección de alcalde, siempre y cuando obtuviera muchos votos, pudiera ocupar directamente el cargo de concejal. Esta solución sólo resuelve el problema de una persona, y no el del resto de los candidatos. Además, rompe las mayorías en el concejo. Por mi parte, he tenido presente que una persona puede optar por ser candidato a concejal o a alcalde, en cuyo caso no hay ningún problema, pero que también puede contar con la posibilidad de resolver si es simultáneamente candidato a alcalde y a concejal. Si no resulta elegido alcalde ni concejal, se va para su casa. Si únicamente sale elegido concejal o alcalde, ocupa el respectivo cargo. Y, si resulta elegido concejal y alcalde, entonces desempeña la función de alcalde y es reemplazado como concejal por el candidato que habría resultado electo si la lista hubiera tenido un cupo más. De esa manera se permite que las personas expresen libremente cuál es su vocación de servicio público.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que se trata de un buen proyecto, necesario, que apunta a lo esencial: establecer la elección directa de alcaldes, y, también, que las elecciones de alcaldes y concejales son distintas. Pero es fundamental, a objeto de que la iniciativa consiga que la primera vuelta sea eficaz, fijar el umbral en un nivel razonable, el cual podría ser, al igual que en el proyecto que presenté, de 25 por ciento.

Por lo tanto, dependiendo de cómo se resuelva la materia, que estimo que será fundamental para el funcionamiento del sistema, se determinará, al menos en mi caso particular, la votación. En todo caso, deseo manifestar mi respaldo a las ideas que se contienen en el proyecto.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen). ¿ Señor Presidente, en muchas declaraciones y discursos se ha señalado que la democracia tiene su base en el municipio. Esta afirmación conlleva el crear una municipalidad participativa, eficiente y gobernable; y éste es el bien político y jurídico fundamental que los legisladores debemos buscar en las leyes que se refieren a la gestión municipal.

Muchas veces me he preguntado si hemos cumplido a cabalidad con ese mandato y requisito moral que asumimos al ser representantes del pueblo en una democracia que necesita estabilidad y bases sólidas para un municipio democratizado hace sólo cuatro años.

No tengo explicación para un hecho que sucedió en el período legislativo pasado, cuando casi todos los Senadores aquí presentes dijimos que preferíamos elecciones directas de alcaldes y terminamos en un sistema absolutamente contradictorio con el bien común, que estaba representado por el sentimiento mayoritario, en esta misma Sala, de proteger y fomentar la participación, eficiencia y gobernabilidad de un municipio democrático.

Por esta razón, y disconformes con lo que nos vimos obligados a aprobar en las reformas pasadas, junto con los Honorables señores Díaz y Ruiz presentamos un proyecto para establecer la elección directa y separada de alcaldes.

Reitero que en el Hemiciclo hubo casi unanimidad, entre los Senadores de Gobierno y de Oposición, para buscar una fórmula, como la que hoy estamos proponiendo, que respondiera a nuestra conciencia respecto de lo que creemos mejor para los municipios. Todos sabemos qué intereses ominaron en la reforma constitucional de 1992, y temo que cálculos de interés partidista puedan volver a imperar en esta decisión.

Al plantear la elección directa de alcaldes, estamos señalando que en un municipio determinado debe distinguirse entre la función del alcalde y la del concejal. Y la gente que vota debe conocer de antemano quiénes son los candidatos a alcaldes y quiénes a concejales, pues distintas son las cualidades y funciones que deben cumplir los que se responsabilizarán de la parte ejecutiva del municipio, de las de quienes deben responsabilizarse de las labores normativas y fiscalizadoras.

Distinguir entre estas funciones, como se dice dentro de un régimen político nacional al elegir al Presidente de la República y a los miembros del Parlamento, en forma separada, es un principio de coherencia mínima que también debemos aplicar a nivel municipal.

Algunas personas argumentan que la elección directa significa que, en una lista de candidatos a concejales, el que resulte más votado será el alcalde. Y a este procedimiento se le llama elección directa.

Señores Senadores, esto es, una vez más, mentirnos a nosotros mismos y no cumplir con nuestra función de resguardar la democracia municipal.

En las propuestas que he escuchado sobre elección directa y conjunta se busca que en una lista de concejales se escoja a quien, por razones de cualquier tipo, pueda tener un voto más que otro. Las personas no sabrán que están votando por un candidato a alcalde, sino que su elección dependerá de otras circunstancias, y no, determinadamente, de la voluntad expresa de elegir como alcalde a tal o a cual persona.

Es verdad que en algunos países de Europa existe el sistema de elección directa y conjunta de concejales y de alcaldes, pero con una diferencia fundamental, cual es que el partido o coalición de partidos nombra al que encabeza la lista como el candidato a alcalde. Las personas, en ese caso, votan por el nombre de quien va a ser alcalde y, al mismo tiempo, por la lista de concejales.

Estamos proponiendo un sistema claro, sencillo y simple: que en un voto se marque a un candidato a alcalde y en otro, separado, la opción del elector por los futuros concejales. Esto obliga a los partidos a escoger a su mejor gente como candidatos, pudiendo también presentar a personalidades independientes, si ellas fueran las más calificadas de su comuna para la gestión municipal.

Por experiencia, todos conocemos los efectos negativos que supone el sistema de elección conjunta de alcaldes y concejales, en una misma lista. Todos son candidatos a todo. Así, se destrozan lealtades entre miembros de un mismo partido y aquellos que los apoyan. En ese sistema no se escoge a los mejores y más adecuados para los cargos, porque hay personas con aptitudes para una función y no otra, y viceversa.

También, propusimos, en el proyecto aprobado por la Comisión y que hoy vemos en la Sala, que existe la segunda vuelta cuando ninguno de los candidatos logre el 40 por ciento de los votos válidamente emitidos. En nuestro texto original establecíamos el 50 por ciento más uno, pero, como ello fue rechazado en la Comisión, la Senadora que habla adhirió a lo propuesto por el Senador señor Núñez, relativo a fijar el 40 por ciento de los votos válidamente emitidos. De esta manera, garantizamos que el futuro alcalde tenga una alta representatividad de la voluntad ciudadana. En la segunda vuelta participarían las dos primeras mayorías relativas.

De aprobarse la idea de legislar, estoy segura de que podríamos perfeccionar aún más esta propuesta en la Comisión de Gobierno. Los señores Senadores tendrían el tiempo suficiente para presentar sus indicaciones. Pero si rechazamos este proyecto, estaríamos, desde mi punto de vista, negando el consenso alcanzado en esta Sala hace cerca de cuatro años e impidiendo

la existencia de un sistema claro y transparente de elección auténticamente directa de alcaldes.

Es positivo poder destacar el hecho de que nuestra proposición ¿en la que hemos coincidido, en la Comisión, Senadores de todos los partidos, así como instituciones¿ ha recibido también el apoyo de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Por eso, señor Presidente, hoy debemos votar en conciencia sabiendo lo que quiere la mayoría de las personas en nuestro país. Sólo así responderemos a nuestra profunda convicción de que la democracia comienza en el municipio y de que desde allí nace su solidez, su gobernabilidad y su eficiencia.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.¿ Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar me por el hecho de que podamos discutir, de una vez por todas, este tema, que por mucho tiempo ha sido postergado entre nosotros. Carecía de sentido seguir ocultando que tenemos la obligación y la necesidad de decidir sobre una materia extraordinariamente importante para el futuro del municipio.

Cuando hablamos de la elección de alcaldes y estamos tratando de implementar un nuevo sistema electoral, nos referimos a una de las instituciones más delicadas de la vida institucional democrática del país.

Todos estamos claros en que hemos avanzado notablemente en la idea del perfeccionamiento de esta entidad llamada municipio. Pero también lo estamos en cuanto a que todavía persisten enormes insuficiencias y en que aún debemos hacer grandes esfuerzos para dotarlo de mayores poderes, de mayor claridad en sus atribuciones, de mayores recursos para que pueda cumplir con las tareas que le encomienda la ley.

Me parece positivo que discutamos esta materia en el mismo momento en que se hallan en tramitación en el Congreso Nacional ¿tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado¿ otros proyectos que dicen relación con los municipios. Por ejemplo, en la Cámara Baja existe una iniciativa que modifica aspectos sustantivos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y en nuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización estamos debatiendo nada menos que una reforma constitucional al artículo 107 de la Carta Fundamental, lo que resulta vital para considerar mejor ¿en una perspectiva de futuro¿ el papel que debe cumplir municipio en nuestra vida democrática.

Es más: existe claridad en que el municipio ha ido avanzando sensiblemente en la idea ¿la que, al parecer, comparten todas las bancadas¿ de cómo acercamos el poder, cómo acercamos la política y cómo acercamos las grandes decisiones a la gente, al ciudadano común; es decir, cómo hacemos

posible que éste participe más efectivamente en la tarea de construir en mejor forma su entorno social, político, institucional y cultural.

Por lo tanto, estamos claros en que enfrentamos un proyecto cuya trascendencia va más allá de la decisión que se tome respecto del tema estrictamente electoral.

En segundo lugar, es cierto que durante todo este tiempo, a partir de la discusión que tuvimos en diciembre de 1991 y enero de 1992, hemos analizado con bastante acuciosidad ¿yo diría con gran responsabilidad¿ los efectos de las decisiones que tomamos en aquella época, los cuales están a la vista.

Actualmente, en la mayoría de los municipios hay alcaldes que no tienen la legitimidad suficiente para enfrentar las grandes tareas que les están encomendadas. Muchos de ellos, producto de situaciones de carácter político-coyuntural, no cuentan con el respaldo ni con la legitimidad ciudadana suficiente como para enfrentar las funciones que les son propias. No se trata de una dificultad exclusiva de un determinado sector de la vida política nacional, porque ella se refiere a los alcaldes tanto de Derecha, de Centro, como de Izquierda, quienes se encuentran en la misma situación: tienen un problema de legitimidad, ya que debieron enfrentar una elección para el cargo de concejal, a pesar de que, en su inmensa mayoría, aspiraban a ser alcaldes. Ello ha redundado en que muchos miembros de los concejos sean alcaldes frustrados que generan una cuasi ingobernabilidad permanente en los municipios.

En mi opinión, el asunto es de nuestra responsabilidad. Debemos plasmar ahora, de una vez por todas, lo que dijimos en 1991 y al inicio de 1992.

Es cierto: nosotros no nacimos a la vida política hoy ni ayer; todos tenemos claro que hay dificultades de carácter político-electoral. ¿Pero tenemos que estar tomando en cuenta permanentemente esas dificultades a fin de dictar buenas leyes para el país? En lo personal, no me parece que el político-electoral deba ser el criterio con que tengamos que enfrentar el perfeccionamiento de una institución tan importante para el país. Si lo seguimos en este caso, será muy difícil llegar a acuerdos que nos permitan perfeccionarla efectivamente.

Hay señores Senadores que, con justa razón, señalan que, de aprobarse la idea de legislar, los grandes bloques políticos se verán obligados a establecer una suerte de pactos de omisión. No veo por qué deba ser indefectiblemente así. No tengo por qué legislar para que ello ocurra. Perfectamente puede no suceder, lo cual no sería responsabilidad del Senado, sino de los partidos políticos. Aquí no podemos estar legislando en función de los intereses de estas colectividades. Y eso no significa que yo no sea militante de una de ellas, que está en el Gobierno de la Concertación y con la cual tengo una afinidad obvia desde hace muchos años. Pero creo que nuestra tarea hoy es asegurarnos de que la política ¿en el mejor sentido de la

palabra; se introduzca en el municipio a fin de posibilitar que efectivamente sea gobernado con la eficiencia que requiere una vida civilizada y moderna como la que queremos seguir desarrollando en el país.

Por tanto, como legislador, no es mi problema si los partidos políticos van a tener que hacer pactos de omisión en caso de adoptarse una decisión de esta naturaleza. Si no los hacen, será una decisión de ellos, no nuestra. Si los hacen, simplemente asumirán su responsabilidad. Pero nosotros no tenemos por qué estar diciéndoles cómo deben actuar en caso de que el proyecto en debate sea aprobado.

Sigo pensando que, de acogerse la idea de legislar en esta materia, vamos a permitir al municipio abocarse a aspectos que hasta el momento no han podido desarrollar plenamente. Por ejemplo: una mejor relación entre el alcalde y el cuerpo de concejales. Ya dije que la mayor parte de los concejales se sienten alcaldes frustrados. Eso debe terminar; no puede ser. Hay muchos concejales que pueden realizar muy bien sus tareas, sobre la base de las atribuciones que les da la ley, sin necesidad de estar hostigando permanentemente al alcalde. A su vez, éste podrá desarrollar mejor su labor si sabe que cuenta con gran respaldo, con una gran legitimidad.

Ahora, no entraré en las consideraciones que dicen relación al tema de los umbrales. Permanentemente he señalado que, a mi juicio, tenemos que buscar un umbral suficientemente alto como para que no se desvirtúe el sentido de la segunda vuelta, pero que no sea tan bajo que redunde en que todas las elecciones municipales deban resolverse con segunda vuelta, obligando, de esa manera, a la ciudadanía a asistir a un nuevo comido. En todo caso, es un tema perfectamente conversable durante la discusión particular, donde quizá podríamos afinar más exactamente el texto aprobado por la Comisión de Gobierno, fruto de una proposición del Senador que habla.

Me interesa hacer resaltar, sin embargo, que estamos frente a la posibilidad de contar con un municipio mucho más moderno, mejor dotado, con un equilibrio entre concejales y alcalde que nos permita optimizar la función municipal.

Por último, creo que se han dado ya bastantes argumentos en cuanto a la necesidad de que la elección sea directa y separada. Lo que importa es que el ciudadano sepa el día de la elección que votará por un alcalde y por un concejal. Lo que interesa es que no se confunda al elector; que el día en que está votando sepa perfectamente que esa misma noche tendrá con claridad un resultado que indicará quién es el alcalde y quiénes los concejales de su comuna.

En consecuencia, lo importante de la elección directa y separada es no confundir al electorado, como nos ocurrió la vez anterior, cuando nos vimos obligados a realizar los famosos "protocolos". Ahora pretendemos una fórmula simple y muy concreta, que, por lo demás, se ajusta al sentido común

de la gente con que hemos conversado a través de todo el país en relación a esta materia.

Por las consideraciones hechas, anuncio mi voto favorable a la aprobación general de la iniciativa.

El señor HAMILTON.¿ ¿Cuántos inscritos restan, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Hago presente a la Sala que estamos a quince minutos del término del Orden del Día y restan aún siete inscritos: los Honorables señores Gazmuri, Thayer, Errázuriz, Fernández, Cantuarias, Díaz y Calderón.

El señor LARRAIN.¿ Me inscribo también, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Por tanto, propongo que estos señores Senadores intervengan durante la fundamentación del voto.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Con mi voto en contra, señor Presidente. Estoy en desacuerdo con ese procedimiento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ En ese caso tendríamos que prorrogar el Orden del Día.

La señora FELIU.¿ Podemos seguir mañana, señor Presidente.

El señor LARRE.¿ Plenamente de acuerdo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Esa es otra posibilidad.

Mi primera proposición está descartada, porque el Senador señor Errázuriz se opone.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Efectivamente, señor Presidente. Y no soy el único.

La señora FELIU.¿ Yo también.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Consulto a la Sala sobre la segunda alternativa: prorrogar la hora.

¿Habría acuerdo al respecto?

El señor ERRÁZURIZ.¿ Sí, señor Presidente.

La señora FELIU.¿ Pero sin hora de Incidentes.

El señor BITAR.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BITAR.¿ Si mal no recuerdo, en Comités acordamos unánimemente votar hoy. De manera que habría que prorrogar la hora.

El señor ERRAZURIZ.¿ Prorroguémosla y suprimamos los Incidentes, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ ¿Habría acuerdo para suprimir los Incidentes?

El señor OTERO. ¿ No, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿: No hay acuerdo, entonces.

El señor LAVANDERO. ¿ Sigamos, señor Presidente, y llegada la hora se vota el proyecto.

El señor ERRAZURIZ. ¿ Lo que ocurre es que hay demasiados inscritos y algunos oradores se han extendido excesivamente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON. ¿ Señor Presidente, propongo, primero, que Su Señoría cierre el debate con los oradores inscritos. Luego, si al término de la hora restan señores Senadores sin intervenir, lo hacen durante la votación.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Eso implica prorrogar la hora, porque es imposible que siete Senadores hablen en los pocos minutos que quedan.

El señor ERRAZURIZ. ¿ Sobre todo si hay algunos que han hablado por mucho más tiempo que el permitido.

El señor GAZMURI. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI. ¿ Creo que el asunto que nos ocupa no es menor y requiere un debate amplio. En otros casos sí es posible tener una discusión más breve. Por tanto, propongo seguir mañana.

El señor LARRE. ¿ De acuerdo.

La señora FELIU. ¿ Perfecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ ¿Hay acuerdo para proceder en ese sentido?

El señor LAVANDERO. ¿ Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LAVANDERO. ¿ Excúsenme, pero el acuerdo de los Comités es votar hoy. Por tanto, reglamentariamente, terminado el Orden del Día, se debe votar. Y si ahora se decide trasladar el debate para mañana, lo que corresponde es que se vote mañana. Con lo que yo no estaría de acuerdo sería con repetir el debate para luego llegar a esta misma situación y postergarlo para otro día.

El señor ALESSANDRI.¿ Terminamos el debate mañana con los mismos inscritos que restan hoy, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Luego, hay acuerdo en continuar hasta las 18:30 y suspender el debate hasta mañana, con los oradores inscritos que no hayan alcanzado a intervenir.

La señora FELIU.¿ Sí, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.¿ De acuerdo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Muy bien. Así procederemos.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a la Comisión de Gobierno por haber despachado el proyecto que hoy discutimos. Sé que no ha sido trabajo fácil, porque la materia ha suscitado un amplio debate en el país y, hasta el día de hoy, ha resultado muy difícil encontrar puntos de acuerdo sustantivos.

En consecuencia, doy a esta discusión y al acuerdo a que lleguemos en el Senado la mayor importancia, pues nos permitirán contribuir de manera efectiva a desbloquear un debate importante y a señalar claramente una salida que resguarde de la mejor manera la democracia en el nivel municipal.

A mi juicio, este tipo de discusión reviste mayor importancia en los tiempos que vivimos. En muchas ocasiones se dice que los temas institucionales ¿incluso a veces los relacionados con la ingeniería institucional¿ no preocupan de manera prioritaria a la gente. Creo que ésa es una afirmación discutible.

Pero, en cualquier caso, no es discutible que la calidad de las instituciones políticas tiene importancia decisiva en el mundo contemporáneo. Precisamente, esa importancia se nota, no tanto cuando las instituciones funcionan normalmente, sino cuando los sistemas políticos se deterioran. Y cuando sucede esto último, generalmente se deteriora el conjunto de las actividades de la sociedad. Y nosotros tenemos un sistema institucional todavía imperfecto, producto del proceso de transición que estamos viviendo y, fundamentalmente, de contar con una Constitución Política que, en su origen, no fue el resultado de un debate y de un acuerdo de las fuerzas sustantivas del país.

Por tanto, estimo que esta discusión se inscribe en el proceso ¿demandará algún tiempo en Chile¿ de establecer instituciones democráticas que surjan de un acuerdo político fundado y amplio. Creo que al abordar ahora este tema, tenemos esa oportunidad. Hoy día tenemos la responsabilidad, como Senadores, de dar un paso adelante en la generación de un sistema institucional que efectivamente responda a las necesidades del gobierno comunal.

Es cierto que el municipio tiene muchos problemas que es indispensable abordar, y también, que el hecho de contar con un buen sistema para la elección de alcaldes y concejales no significará la solución de todos ellos. Por eso hay distintas iniciativas que apuntan a modificar la Ley Municipal, fundamentalmente en lo relativo a las atribuciones del municipio, a la relación entre alcaldes y concejos. En fin, existe un conjunto de otros temas ¿como los de carácter financiero¿ que hacen al fortalecimiento del sistema municipal. Pero no hay duda de que un aspecto importante es el de la generación democrática de la autoridad comunal.

Recojo lo planteado aquí en el sentido que existe un acuerdo muy amplio en país respecto de un asunto obvio: que la gente elija directamente al alcalde, teniendo en cuenta, sobre todo, que en el municipio actual sus funciones son de naturaleza muy diversa de las del concejal, como lo señalaba el Honorable señor Ríos. Esto no era así necesariamente en el municipio que el país tuvo hasta el quiebre democrático, en 1973, porque ha cambiado de modo sustancial la naturaleza de la gestión municipal y la tendencia es a fortalecer cada vez más el proceso de descentralización, que descansa básicamente en el robustecimiento de gobiernos regionales y municipales. Cabe recordar que, en compromiso solemne asumido ante el Congreso Pleno, el Presidente Frei prometió que, de aquí a fines del siglo, el 42 por ciento de la inversión pública en Chile se efectuará descentralizadamente. Ello significa una modificación administrativa y financiera sustantiva, ya que la cifra actual es de alrededor de 21 por ciento. Estamos, en consecuencia, en un proceso donde el fortalecimiento de las instituciones de la democracia descentralizada ¿municipios y gobiernos regionales¿ tiene la mayor importancia.

Siendo esto así, uno no entiende bien por qué algo que parece tan simple crea tanta dificultad. Porque, en verdad, el argumento es muy elemental: la gente tiene que elegir al alcalde, quien cumple una función pública muy distinta de la de los concejales, como diferente es también la función de Presidente de la República con relación a la de Senadores o Diputados, sin perjuicio de que aquél, en nuestro actual sistema constitucional, sea colegislador. A nadie se le ocurriría, por ejemplo, un mecanismo donde el Senador que hubiere alcanzado la mayoría de votos en una elección nacional fuera designado Presidente de la República; sería de suyo un procedimiento bastante absurdo o que, por lo menos, contrariaría .nuestro actual sistema institucional. La gente, para elegir Presidente tiene que votar por candidatos a ese cargo y no por un señor que postule a Senador y obtenga mayoría de votos. Y esto, en el caso de los municipios, me parece evidente.

Pienso que no es casualidad que la Asociación de Municipalidades del país, donde están quienes poseen mayor experiencia en la administración del sistema comunal, comparta muy ampliamente tal posición; que el pensamiento mayoritario de la ciudadanía vaya en igual sentido, y que la

mayoría de las opiniones privadas de los Parlamentarios de los distintos partidos apunten en la misma dirección.

Por lo tanto, lo que aquí ocurre ¿hay que decirlo con franqueza? es que en esta discusión están primando intereses particulares: los partidistas. Y, a mi juicio, no existe peor ejercicio que construir instituciones a la medida de los intereses electorales de los partidos; hay que hacerlo de acuerdo con las normas de un sistema democrático. Soy ferviente partidario de aprobar el proyecto, por las razones que se han dado y por creer indispensable dotar al alcalde de la mayor legitimidad democrática posible. Y ésta se alcanza cuando la gente es capaz de identificar con su voto a los ciudadanos que quiere llevar a cumplir esa función.

Estimo que, desde el punto de vista del gobierno municipal, no es indiferente el tema de los umbrales, porque se trata de compatibilizar la elección directa con un alcalde que cuente con apoyo ciudadano sólido. Y, en ese sentido, la propuesta de la Comisión resuelve adecuadamente el punto; un umbral que no es el de 50 por ciento, que sería el que podría indicar la tradición democrática más normal en todos los sistemas donde se exigen mayorías absolutas. En fin, aquí hay una pluralidad eventualmente mayor de candidatos. Por tanto, me parece que un umbral de 40 por ciento compatibiliza el principio democrático con el de que el alcalde disponga de apoyo sustantivo para desarrollar su gestión.

Por todas esas razones, creo que haríamos un favor al proceso de democratización del país, al proceso de fortalecimiento municipal y al proceso de robustecimiento de la función política ¿tan importante en una democracia emergente como la chilena, todavía precaria bajo muchos aspectos? si el Senado diera la señal de que intentamos resolver los temas institucionales de acuerdo a la doctrina democrática y a la opinión mayoritaria del país, y no según los intereses electorales ¿que son pasajeros? de todo nuestros partidos.

Por eso, anuncio mi voto afirmativo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Ha terminado el Orden del Día.

Quedan inscritos para intervenir en la discusión de esta materia, que ha quedado pendiente, los Honorables señores Thayer, Errázuriz, Fernández, Cantuarias, Díaz, Calderón y Larraín, quienes harán uso de la palabra en el mismo orden en que los nombré.

Si le pareciera a la Sala, no habría más inscritos, y mañana, una vez finalizadas las exposiciones de los señores Senadores mencionados, procederíamos a votar.

El señor LAVANDERO.¿ ¡Se vota mañana, señor Presidente!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Así se acordó, señor Senador.

Por eso consulto si la lista quedará circunscrita a los oradores mencionados.

El señor DIEZ. ¿ Me opongo. No podemos privar de su derecho a opinar a Senadores que no se encuentran en la Sala.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Tiene razón Su Señoría,

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Sí. Pero como nos interesa despachar el proyecto, podríamos acordar ponerlo en el primer lugar de la tabla de mañana y proceder a su votación.

El señor CANTUARIAS. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra, señor Senador.

El señor CANTUARIAS. ¿ Señor Presidente, los Comités acordaron que se votara en esta sesión, la que, de ser necesario, se prorrogaría. De manera que, por intermedio de la Mesa, quiero recabar el parecer del Senado respecto de un acuerdo adoptado por los Comités, del cual se dio cuenta y que, por tanto, pasa a constituir acuerdo de la Sala: ¿por qué no se prorroga la hora a fin de que intervengan los Senadores inscritos y en seguida se procede a la votación, según lo resuelto en la reunión de Comités?

El señor ERRAZURIZ. ¿ Estoy de acuerdo, señor Presidente. Eso fue lo que se convino.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Efectivamente. Pero aquí hubo oposición. Y también debemos considerar la opinión del Honorable señor Diez en cuanto a que todos los Senadores tienen derecho a participar.

La proposición ¿puede ser aprobada o rechazada¿ es la siguiente: que mañana los Senadores inscritos hagan uso de la palabra y luego procedamos a votar.

El señor RUIZ-ESQUIDE. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a hacer cuestión acerca de votar hoy o mañana, porque, en definitiva, se trata de que todos los señores Senadores puedan expresar sus opiniones y de compatibilizar esto con el pronto despacho del proyecto.

Pero quiero dejar constancia de lo siguiente.

Si el Senado no asume el hecho de que los acuerdos de Comités no pueden ser cambiados ni siquiera a proposición de algunos de nosotros, vamos a entrar en un camino que más tarde se hará muy dificultoso. Por ello solicito que en este caso sigamos el tratamiento de la iniciativa y la votemos hoy, con lo que estaremos respetando esos acuerdos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ La proposición de Su Señoría contradice la decisión que adoptamos antes. Y de hecho algunos señores Senadores ya se han retirado, en el convencimiento de que hoy no habrá

votación. Si procediéramos de otro modo incurriríamos en ¿perdóneseme la expresión¿ un engaño.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a un asunto reglamentario.

El señor LARRE.¿ Por lo demás, señor Presidente, el acuerdo de Comités no fue unánime.

El señor MUÑOZ BARRA.¿ Señor Presidente, debo recordar a la Mesa que existe acuerdo unánime de los Comités para que este proyecto se vote hoy día. En mi calidad de Comité del Partido por la Democracia, pido que se cumpla ese acuerdo.

El señor MC-INTYRE.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, en la reunión de Comités se consideró que éste era uno de los proyectos más importantes, y se acordó votarlo hoy, sin fijar hora de término a la discusión. Nadie ha dicho que los señores Senadores no pueden exponer sus puntos de vista; prorrogando el Orden del Día, todos tendrán tiempo para hacerlo. Si se le pone fin ahora, naturalmente no podremos votar hoy.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Parece haber disposición de la Sala para seguir tratando el tema, y votarlo mañana, porque yo estaría consumando un engaño al haber informado a algunos señores Senadores que ya se había acordado no votar en esta sesión, y por eso se retiraron. Aparecerían sorprendidos mañana si hoy realizáramos la votación habiéndoseles dicho lo contrario.

Recurro a la buena voluntad de los señores Senadores para revocar la anterior decisión. Mañana proseguiríamos el debate con las intervenciones de los señores Senadores que se encuentran inscritos; luego se cerraría el debate, y se votaría.

¿Habría acuerdo?

El señor ERRAZURIZ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRAZURIZ.¿ Señor Presidente, propongo una alternativa.

Terminemos el debate, porque los Honorables colegas que están aquí son, precisamente, quienes se han inscrito. Mañana votamos, y el señor Senador que lo desee, fundamentará su voto. Así actuaremos más rápido.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ No; de hecho hay algunos señores Senadores inscritos y que se ausentaron, entendiendo que había terminado el debate.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).¿ ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, creo que hay que salvar el principio que ha mencionado el Senador señor Ruiz-Esqvide. Comprendemos lo que el señor Presidente señala; pero tenemos que dejar claro que los acuerdos de Comités ¿que ojalá sean precisos¿ no se pueden modificar, ni aun por unanimidad de la Sala. Cuando ellos resuelven que un proyecto se votará en determinada sesión, debe entenderse que, llegada la hora de término, si no hay prórroga, hay que cerrar el debate y votar. Esa es la norma que tiene que regir.

No me opongo a lo que se ha acordado; pero tengamos claro lo que acabo de decir, porque, de otro modo, las decisiones de los Comités no van a servir.

Hoy, como excepción, suspendamos el tratamiento del proyecto, pero sabiendo que, cuando hay resolución de Comités en orden a que se vote en determinada reunión, hay que votar, de ser necesario al término de ella, si es que no hay prórroga del debate.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Lo que estamos pidiendo es acceder hoy a postergar este asunto, como una excepción.

¿Habría acuerdo para hacerlo?

Acordado.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, es conveniente dejar constancia de que el acuerdo de Comités que se ha mencionado no fue unánime; los Comités Renovación Nacional no estuvieron en esa reunión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Estábamos hablando de una decisión que adoptaron los Comités que se encontraban presentes.

La señora FELIU.¿ Los Comités pueden actuar en materias que les competen, pero no pueden limitar el derecho de los Senadores a hacer uso de la palabra.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Se les dará curso en la forma reglamentaria.

¿Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor BITAR:

A los señores Ministro de Hacienda y Presidente del Banco Central, respecto de INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SOBRE TRANSACCIONES EN DINERO EFECTIVO SUPERIORES A DETERMINADAS CANTIDADES, MEDIDAS DEL EJECUTIVO REFERENTES A LA MATERIA Y DICTACION DE DISPOSICIONES PERTINENTES.

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Alcalde de Concepción, sobre NEGOCIACIONES CON LOCATARIOS DEL MERCADO DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Contralor General de la República, acerca de NEGOCIACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL (OCTAVA REGIÓN).

DEl señor HORMAZÁBAL:

Al señor Ministro del Interior, en cuanto a PLANES DEL GOBIERNO FRENTE A SEQUÍA QUE AFECTA A REGIÓN DE COQUIMBO.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Salud y Subsecretario de Pesca, tocante a INSTALACIÓN DE LABORATORIO DE PROSPECCIÓN DE MAREA ROJA EN UNDÉCIMA REGIÓN.

Del señor NUÑEZ:

Al señor Director de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, respecto de ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL RELATIVOS A PROYECTO DE PLANTA CONCENTRADORA DE ORO EN VALLE DE RIO EL TRANSITO, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor RUIZ-ESQUIDE:

Al señor Ministro de Salud, en lo relativo a POLÍTICA GLOBAL PARA SALUD MENTAL EN REGIÓN DEL BIOBIO, DIVERSOS PROGRAMAS PARA PERIODO 1995-1996 Y NECESIDADES O DESTINACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

Del señor SIEBERT:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, atinente a RECONOCIMIENTO DE TIEMPO SERVIDO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL Y DE FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS.

Al señor Subsecretario de Marina, concerniente a COBRO RETROACTIVO POR USO DE ESPACIOS DEDICADOS A CULTIVO DE ALGAS EN DECIMA REGIÓN.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

HABILITACIÓN DE PASO DE JAMA. OFICIO

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, Honorables colegas, para nadie es desconocido el extraordinario interés de la Segunda Región en contar con la definitiva habilitación del paso de Jama. Todos sus sectores, entre ellos las Cámaras de Turismo, de Comercio, el Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS), están esforzándose por lograr pronto la apertura de este paso.

El debate se ha actualizado y se ha iniciado una campaña para lograr que el Ministerio de Obras Públicas acorte a dos el plazo de cuatro años fijado para la pavimentación total del paso de Jama, que es vital para los deseos de integración del norte de Chile con el noroeste de Argentina y factor determinante para el futuro corredor bioceánico.

El Ministerio de Obras Públicas suscribió recientemente un convenio con los gobiernos de la Primera y Segunda Regiones para iniciar la pavimentación de este tramo de 150 kilómetros, cuyos primeros 24 kilómetros serán financiados en un 35 por ciento por las Intendencias de Iquique y Antofagasta, mientras que el 60 por ciento lo será por el Ministerio de Obras Públicas, lo que constituye un hecho inédito en el país y es un claro ejemplo de mancomunidad de ideales.

El propio Secretario de Estado, durante la firma del convenio, anunció que el Ministerio de Obras Públicas dispone de los recursos necesarios para la total pavimentación, ascendentes a cerca de 19 mil millones de pesos, aunque diferidos en un plazo de cuatro años.

Sin desconocer el valor de este proyecto, vital para consolidar el corredor bioceánico, el Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS), que integran en Chile los sectores privados de Arica, Iquique, Calama y Antofagasta, presididos por don Ricardo Jorquera Dinamarca, en concordancia con todos los miembros que la integran, ha manifestado su inquietud por el plazo de cuatro años dado para la ejecución total de las obras.

¿Por qué esta demanda de la Región para pedir que se reduzca el plazo de la pavimentación del paso de Jama de cuatro a dos años?

Las razones, entre otras, son que en este momento existe un inusitado interés por parte del sector empresarial del noroeste argentino y paraguay para abastecer de productos agropecuarios y alimenticios al norte de Chile; que empresarios exportadores del noroeste de Argentina, y sur de Solivia, Paraguay, Uruguay y Brasil, requieren de terminales marítimos en Antofagasta, Mejillones y Tocopilla para comercializar sus productos en

terceros países, específicamente hacia el Asia; y que, el sector empresarial de Paraguay y del noroeste argentino requieren también de los puertos de la Primera y Segunda Regiones para importar mercaderías desde Asia hacia esos países. En este momento, sólo Paraguay realiza importaciones en "containers" por muchos millones de dólares al año.

Por otro lado, Brasil está vivamente interesado en lograr la ruta más corta de salida desde Santos hacia el Pacífico para exportar sus productos agropecuarios, especialmente soya; y, para ese país, Antofagasta es el enclave ideal. Esta ciudad, ubicada en la Segunda Región, muestra la infraestructura óptima para comenzar a operar de inmediato, ya que ofrece dos puertos graneleros: uno, en Mejillones, distante 56 kilómetros al norte de Antofagasta, unido por una excelente carretera asfaltada y una vía ferroviaria recién construida; y otro, Tocopilla, a 210 kilómetros al norte.

El puerto de Antofagasta tiene una capacidad de 5 millones de toneladas al año y sólo se ocupa entre 35 y 50 por ciento.

En la misma Región, capital de la minería, existen dos vías ferroviarias que unen Antofagasta con Bolivia y con Salta, en Argentina. También se cuenta con tres frecuencias semanales de buses para el traslado de pasajeros entre Antofagasta y las ciudades argentinas de Salta y Jujuy. En los próximos años operará un servicio desde Calama a Asunción. Dos líneas aéreas mantienen frecuencias semanales que unen Antofagasta con Salta y Asunción.

El paso terrestre utilizado es Jama; pero el camino entre San Pedro de Atacama y la frontera con Jujuy, en Argentina, se halla en muy mal estado, lo que grava exageradamente el flete, no pudiendo competir con otras rutas. A pesar de ello, en los dos últimos años, desde que se oficializó el paso de Jama, el flujo vehicular por esta ruta se ha incrementado en más de mil por ciento.

El interés de esos países para operar por el norte de Chile se basa en el hecho de que actualmente los puertos de Santos y Buenos Aires no dan abasto para atender sus demandas. Existe una gran pérdida de tiempo en el manipuleo y almacenamiento de las mercaderías, con un alto costo de impuestos por almacenaje, y deben utilizarse rutas más largas ¿la del canal de Panamá o la del Estrecho de Magallanes¿, mientras que, operando por el puerto de Antofagasta, se registra un ahorro de hasta 24 días de navegación.

GEICOS-Chile me ha informado que para este año ha organizado reuniones con empresarios de Argentina y Paraguay en la ciudad de Antofagasta, y que también concretará una invitación a hombres de negocios y personeros públicos del Estado de Santos, de Brasil, para que vengan a conocer lo que les ofrece la Segunda Región, que debe trabajar para ser la que ofrezca las mejores posibilidades a Brasil.

Por ello, nos unimos a la petición formulada al señor Ministro de Obras Públicas de acortar el plazo de construcción de cuatro a dos años, pues no se puede pensar en un período tan largo para concretar la pavimentación de

la ruta de San Pedro de Atacama hasta el paso de Jama. Es prioritario que el Supremo Gobierno redoble sus esfuerzos por materializar estas obras en un lapso no superior a dos años.

La pavimentación de dicho camino resulta fundamental para consolidar, entre otros, el acuerdo binacional entre Chile y Paraguay, vigente desde hace 20 años, y que dice relación al establecimiento de almacenes de depósito y zona franca en Antofagasta y el puerto de Villetas, en Paraguay, acuerdo reconocido como vigente por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas naciones.

Finalmente, solicito que se transcriban estas inquietudes mediante un oficio dirigido, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, don Ricardo Lagos, porque el único obstáculo para los afanes de integración de la Región que me honro en representar es, precisamente, el camino no pavimentado entre San Pedro de Atacama y el paso de Jama.

He dicho.

¿Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor CANTUARIAS. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Señor Presidente, deseo formular una consulta de tipo reglamentario.

¿No se va a seguir el orden de prelación indicado en la tabla?

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ En el que figura en ella aparece, en primer lugar, el Comité Institucionales; en seguida, el Comité Mixto, conformado por los Comités Independientes, Partidos Unión Demócrata Independiente, Por la Democracia, Radical y Unión de Centro Centro.

Además, ha habido acuerdos entre los distintos Comités en el sentido de cederse los respectivos tiempos, en caso de no utilizarlos. Es el caso ¿entiendo¿ del Honorable señor Muñoz Barra, a quien el Comité Demócrata Cristiano cedió parte del suyo.

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Así es, señor Presidente. Pero igual no entiendo el orden que se seguirá.

El señor CANTUARIAS. ¿ Puedo aclarar esa situación, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra Su Señoría. .

El señor CANTUARIAS. ¿ En verdad, lo que sucede es que el resto del tiempo correspondiente al Comité Institucionales que no utilizó el Honorable señor Alessandri fue cedido al Senador que habla.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ La Mesa no estaba en antecedentes.

El señor CANTUARIAS.¿ Además, en la reunión de Comités, el Honorable señor Ominami me solicitó intervenir en segundo lugar, haciendo uso de su tiempo; es decir, hacer uso de la palabra con antelación al turno correspondiente a su Comité, a lo cual accedí.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ De ser así, la Mesa aclara que no hubo atropello al derecho que le asiste al señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

DERECHOS HUMANOS Y TRÁNSITO HACIA DEMOCRACIA PLENA. OFICIO

El señor OMINAMI.¿ Señor Presidente, el fallo de la Corte Suprema en el caso Letelier constituyó un hito fundamental en la historia judicial. A partir de ese momento, Chile empezó a reconciliarse con su justicia. Así lo sentimos muchos chilenos. La consagración de la impunidad del general Contreras frente al alevoso crimen de Orlando Letelier y Ronni Moffit, por el contrario, habría desacreditado a nuestro poder Judicial en forma irreparable.

Afortunadamente, nada de lo anterior aconteció, y el Alto Tribunal vino a hacer justicia en una situación que se arrastró por casi veinte años.

Sin embargo, asombró la actitud del general Contreras, quien manifestó no haber tenido un debido proceso y alegó, incluso, vicios de procedimiento y atropellos a sus derechos constitucionales.

¡Ojalá las numerosas víctimas de la DINA, aparato de muerte y tortura que dirigió el general Contreras por tantos años, hubieran tenido el proceso que, en democracia, a éste se le aseguró! ¡Ojalá esas víctimas hubieran podido tener acceso a una defensa como la que tuvo Manuel Contreras! ¡Ojalá, también, esas víctimas hubieran tenido la posibilidad de publicitar sus causas, con acceso libre a la prensa, como aquí fue garantizado! Muchas muertes podrían haberse evitado si las cosas hubieran pasado de esa manera. Muchos sufrimientos se habrían ahorrado.

El general Contreras ha reclamado para sí lo que él negó a centenares de víctimas que fueron torturadas, asesinadas y posteriormente hechas desaparecer.

Lo anterior puede parecer un contrasentido; pero lo cierto es que en esto radica la superioridad de la democracia respecto de la dictadura. El Estado de Derecho asegura a todos los ciudadanos un conjunto de garantías, independientemente de la naturaleza de las violaciones que en su contra alguien pueda haber cometido.

Distinto es, sin embargo, el caso que el país viene presenciando hace ya varias semanas. Ha pasado más de un mes desde la dictación del fallo de

la Cuarta Sala de la Corte Suprema y éste no ha sido todavía materializado plenamente.

El país ha sido testigo de la proliferación de un conjunto de maniobras dilatorias tendientes a entorpecer la acción de la justicia. Quien descalificó desde el primer momento la acción de los tribunales se ha transformado posteriormente en el protagonista de los más diversos recursos destinados a obstruirla. Quien apareció en actitudes desafiantes frente a la ciudadanía haciendo derroche de energía, hoy día se presenta como un enfermo en gravísimo estado de salud.

Lo ocurrido durante estas últimas semanas constituye una situación inédita en nuestra historia judicial.

A este respecto, solicito oficiar a la señora Ministra de Justicia, para que informe a esta Corporación acerca de si existen otros casos en la historia judicial chilena en donde esta proliferación de recursos y maniobras distractivas haya conseguido paralizar la acción de la justicia, como lo estamos viendo en la actualidad.

Es importante destacar que, absolutamente consciente de la posibilidad de una condena por parte de la Corte Suprema al general Contreras por el asesinato de Orlando Letelier, este Senado aprobó, por la unanimidad de sus miembros, un proyecto de ley cuyo objetivo era la construcción de un establecimiento especial para que personas, como Manuel Contreras, cumplieran allí las penas a que fueran condenadas.

En estos días, se advierte nuevamente gran inquietud en la ciudadanía; cunden nuevamente sentimientos de escepticismo respecto de la solidez de las instituciones y dudas acerca de cuestiones tan fundamentales como la igualdad de todos los chilenos frente a la ley.

Son muchas las cosas que se han dicho al respecto; pero ahora deseo traer a colación algunos párrafos de una publicación que me merece gran respeto. Me refiero a la revista "Mensaje", la cual, en su última edición, publica lo siguiente:

"Vivimos una transición pactada, que pretendía evitar la sangre y la revancha, sentándonos a todos en una misma mesa. Civiles y militares dieron muestras de madurez para ceder en pro del bien común. No se buscaba imponer una democracia arrolladora ni mucho menos vengativa. Pero se anhelaba en verdad una transición y una institucionalidad no sólo de fachada. Se quería jugar limpio y a cara descubierta. La mayoría del pueblo chileno así lo hizo saber. Las autoridades, los políticos, que han sido democráticamente elegidos para cumplir servicios públicos, tienen derecho entonces a no ser ni parecer simples marionetas. Hechos como los que hemos presenciado después del fallo proyectan un sombrío interrogante; generan una sensación de engaño, de impotencia y de juego con cartas tapadas. Una institucionalidad y una democracia de apariencias, que crea

parcelas de privilegios e impunidades, y que se puede manejar entre bambalinas, reabre odios, rabias y rencores incontenibles."

Señor Presidente, es muy grave que quien, haciendo gala de una infinita soberbia, afirmó en un momento: "no pasaré ni un minuto en la cárcel", pudiera estar saliéndose con la suya.

La verdad es que hoy día se da la paradoja de que mientras más aparecen resguardadas ciertas formalidades del Estado de Derecho, más vulnerada resulta su sustancia, por las dificultades que ha enfrentado la materialización del fallo de los tribunales.

Los efectos de esta situación difícilmente podrían ser más graves. Es toda la institucionalidad democrática que estamos reconstruyendo la que está sufriendo un impacto terrible. Son la confianza de los ciudadanos en la justicia y la credibilidad en los principios básicos de la igualdad ante la ley las que aparecen cuestionadas. Y es también una institución muy importante de la República, el Ejército de Chile, la que hoy día sufre por su incapacidad para desligarse de los crímenes cometidos por alguno de los suyos.

Es totalmente efectivo que, como lo han sostenido algunos Senadores que intervinieron durante las últimas semanas en esta Corporación, las relaciones cívico-militares atraviesan por un momento difícil, y que no es posible pensar en el futuro de Chile sin un reencuentro concreto entre civiles y militares que nos permita mirar resueltamente hacia adelante.

Resulta evidente que nuestro país necesita superar los conflictos y odiosidades que nos destruyeron en el pasado.

La búsqueda de un futuro mejor requiere de un enorme esfuerzo de tolerancia y comprensión mutuas.

Es por ello que no caben los actos puramente unilaterales.

La propuesta de aplicación del Decreto Ley de Amnistía sin investigación previa de los delitos cometidos, es totalmente contraproducente respecto del objetivo de la reconciliación.

Esa interpretación de la Ley de Amnistía implica desatender una necesidad básica de una reconciliación efectiva, cual es el conocimiento de la verdad, por dura que ésta a ser, y, en particular, la entrega a las familias de detenidos desaparecidos de una explicación plausible respecto del destino de sus seres queridos.

Nadie puede pedirles a ellos que renuncien al legítimo derecho de saber lo que ocurrió con sus familiares, o que esta necesidad fundamental quede simplemente sujeta a la buena voluntad de quienes cometieron tan graves atropellos a los derechos humanos.

Más aún, pienso que las iniciativas destinadas a dar garantías unilaterales a los militares, terminan generando efectos extraordinariamente negativos.

Por una parte, acrecientan divisiones en las filas de la civilidad, debilitando la defensa de principios fundamentales.

Este tipo de planteamientos tensiona inevitablemente a la coalición de Gobierno, toda vez que involucra propuestas discrepantes de principios fundacionales de la Concertación. La Concertación se creó justamente para reconstruir la democracia y restablecer en el país el imperio de los derechos humanos.

Apartarse de ese camino implica una transgresión flagrante de las bases esenciales de la coalición. Esto resulta aún más grave cuando las opiniones que emanan del interior de la Concertación, para recordar la necesidad de fidelidad a estos postulados, son descalificadas por su supuesta irrelevancia.

La reconciliación es un anhelo de la gran mayoría de los chilenos. Sin embargo, para que ella pueda alcanzarse es preciso que se cumplan determinadas condiciones: avanzar en el establecimiento de la verdad, justicia en la medida de lo posible y arrepentimiento efectivo, por parte de todos los sectores respecto de actitudes asumidas anteriormente. Esto es fundamental para garantizar al país que situaciones tan graves como las vividas en el pasado nunca más se repetirán.

A este respecto, quiero traer a colación un testimonio personal, que me parece perfectamente relevante. Mi padre, coronel de la Fuerza Aérea, fue detenido en el momento del golpe de Estado y mantenido durante varios meses en la Academia de Guerra Aérea, donde fue objeto de torturas y vejámenes, por parte, incluso, de algunos que habían sido sus compañeros de armas. Luego de ello pasó a la cárcel pública de Santiago, donde estuvo recluso hasta noviembre de 1974.

Soy testigo del infinito sufrimiento que esto significó para mi padre. Viví muy de cerca su sensación de frustración, la pérdida de sentido de la vida que experimenta alguien que termina su carrera militar en esas condiciones. Fue una gran amargura la que mi padre debió soportar durante muchos años. Pero con la misma fuerza debo decir que fue un gran consuelo el que él experimentó el día en que el general Matthei ¿en esa época Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea¿, en un gesto que lo enaltece, lo llamó para decirle que quería conversar con él, y en esa conversación (de la cual fui testigo) reconoció los vejámenes por los cuales había pasado, le dio una explicación y, simbólicamente, le devolvió su tarjeta de identificación de la Fuerza Aérea, con lo cual le expresó que lo sentía nuevamente parte de la familia aérea.

Este pequeño episodio muestra algo muy importante: que los gestos son fundamentales. Para mi padre, el gesto del general Matthei significó un cambio radical en su vida. Murió al poco tiempo, pero murió tranquilo consigo mismo, y en su funeral, junto a sus compañeros de la Fuerza Aérea que compartieron torturas y cárcel, estaba el general Vega, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, para rendirle los honores que correspondían a un alto oficial de esa Institución.

Esto, que ocurrió en pequeña escala, ¿por qué no puede realizarse en una escala mayor? Se requieren gestos de este tipo para cualquier reconciliación efectiva. ¿Por qué no es posible producirlos? ¿Por qué no es factible pensar en que quienes tienen información acerca del paradero de los detenidos desaparecidos puedan, a través de mecanismos adecuados, entregarla? Así como desde los sectores políticos con responsabilidad en la conducción del país hemos hecho autocríticas muy dolorosas acerca de los errores cometidos, ¿por qué no es posible que las Fuerzas Armadas hagan otro tanto? Que reconozcan, derechamente, que durante su Gobierno se cometieron atropellos graves a los derechos humanos y que ellos no deben nunca más volver a producirse.

Los episodios acaecidos en las últimas semanas ponen nuevamente de manifiesto las insuficiencias de nuestra institucionalidad democrática. Hoy día resulta particularmente urgente reformar nuestra Constitución, porque ha quedado en evidencia, como lo dijo hace pocos días Osear Godoy ¿destacado cientista político, que no milita precisamente en las filas de la Concertación¿, que (y lo cito textualmente) la autoridad civil no ejerce la plenitud del poder, que no existe un poder soberano. La palabra presidencial, hoy día, no es la última decisión en muchos temas, entre ellos los que tocan de manera preferencial a las Fuerzas Armadas".

Aquí, digámoslo con franqueza, existe una democracia muy imperfecta, y el Estado de Derecho no funciona de manera plena. Digamos las cosas tal cual son, no vivamos en el engaño de suponer una normalidad que definitivamente no existe.

Nada de lo sucedido durante las últimas semanas ocurriría en una democracia plena, en la cual el Primer Mandatario tiene las prerrogativas propias de cualquier Presidente.

En estos días los Partidos de la Oposición han hecho presente la necesidad de concluir un acuerdo nacional por la paz y el futuro.

Los socialistas, señor Presidente, estamos disponibles para participar en la búsqueda de soluciones que apunten en esa dirección. Jamás nos restaremos a una iniciativa que busque reconciliar definitivamente a quienes hemos estado confrontados durante tantos años. Somos parte de la historia de este país, y nos sentimos responsables de la construcción de su futuro.

Este acuerdo debe hacerse en la claridad y con todas las cartas sobre la mesa.

Junto a los importantes temas de derechos humanos, deben discutirse las reformas imprescindibles para culminar nuestra transición a la democracia.

Un Presidente revestido de las facultades propias de los Presidentes en democracia, un Parlamento que expresa fielmente la soberanía popular, unas Fuerzas Armadas claramente subordinadas al poder civil, son otras

tantas condiciones indispensables para un acuerdo nacional que haga posible una efectiva reconciliación.

He dicho.

¿Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

DERECHOS HUMANOS Y RECONCILIACIÓN

El señor MUÑOZ BARRA. ¿ Señor Presidente, el fallo condenatorio dictado por la Corte Suprema de Justicia en contra del general en retiro Manuel Contreras y del brigadier general Pedro Espinoza, ha hecho resurgir con inusitada fuerza el tema de los derechos humanos. La sentencia inapelable del Máximo Tribunal de Justicia frente al asesinato de Orlando Letelier en Washington, ha tenido como efecto detonar un fenómeno social que dábamos por superado, haciéndonos tomar conciencia del país real en el cual vivimos, y no en el cual creíamos vivir.

El país real nos demuestra una gran verdad: nuestra patria aún se halla profundamente dividida. Hay dos sectores que todavía transitan por dos caminos distintos, no obstante pertenecer a una nación con un destino común. A pesar de que para una inmensa mayoría de compatriotas existe un solo juicio moral con respecto a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el Régimen militar, hay una minoría que ¿ aunque minoría ¿ ostenta un alto grado de poder, para la cual lo ocurrido se explica y justifica por una supuesta guerra que se libró en Chile.

Si hubo o no guerra interna en el pasado reciente, es un tema respecto del cual se podrá seguir discutiendo. Pero hoy es necesario unificar criterios, sobre una base jurídica y ética, lo que va más allá del debate acerca de dicho pretendido evento bélico.

Me refiero a que, en tiempos de paz o de guerra, la ejecución de prisioneros es un crimen de lesa humanidad, el que se ve agravado, además, cuando después de su perpetración se ocultan los restos de la víctima y se mantiene indefinidamente sin información a sus familiares y seres queridos. En mi opinión, éste es un hecho perverso, que no puede tener amparo ni justificación moral. El rito dramático de la ceremonia de la muerte, que desde antaño significa un funeral ¿ momento en que se comunica el deceso y se rinde tributo de respeto a quien fuera un ser humano, cerrando así el ciclo de la vida y la muerte ¿, no ha podido ser cumplido por los familiares y amigos de los detenidos desaparecidos. Estos llevan en su interior la incógnita respecto de la existencia o no del ser amado, no sabiendo con absoluta certeza si encontrarán su cadáver o su presencia, lo que se convierte en una forma de tortura permanente.

He aquí la realidad brutal: centenares de personas fueron apresadas ¿técnicamente, esto es secuestro¿, ejecutadas al margen de toda ley y moral y, posteriormente, hechas desaparecer.

Para "blanquear" estos crímenes inhumanos, se dictó el decreto ley N° 2.191, de 1978, el que estableció una amplia amnistía. Con ello, quienes tenían la responsabilidad ética y política frente a las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas bajo el Régimen militar, tomaron la iniciativa de tornar impune una situación sin precedentes en la historia de Chile.

Los que hemos sido elegidos ante este Parlamento tenemos compromisos con aquellos ciudadanos a quienes representamos. Es así como el Programa de Gobierno del ex Presidente Aylwin estableció que la amnistía "No ha podido ni podrá ser impedimento para el establecimiento de la verdad, la investigación de los hechos y la determinación de las responsabilidades.". Por la misma razón, el Programa del Presidente Frei, al cual debemos consecuencia, sostiene que "la verdad y la justicia son condiciones centrales de la convivencia democrática. El decreto ley de amnistía de 1978 ha sido un obstáculo para el esclarecimiento de los crímenes contra los derechos humanos. Reiteramos nuestra decisión de buscar un amplio consenso y convencimiento nacional que permita avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de verdad y justicia.".

Este es nuestro compromiso moral con el país. Si hoy Eduardo Frei es Presidente de la República y yo tengo la calidad de Senador, así como la tienen todos mis colegas de la Concertación, es porque nos comprometimos con la inmensa mayoría del país a satisfacer estas demandas de verdad y justicia, aún pendientes.

Al respecto, me parece ejemplar la conducta de los familiares de las víctimas de la represión que existió en Chile. Ellos pudieron haber adoptado una posición rupturista con nuestra convivencia nacional. Sin embargo, mantuvieron una conducta responsable, a pesar de no haber sido atendidos en sus demandas durante largos años, persistiendo en que fueran los mecanismos de la institucionalidad los que investigaran los hechos por ellos denunciados y entregaran las respuestas correspondientes. Estos mecanismos son los tribunales de justicia.

Consideramos, asimismo, que el mundo castrense no ha tenido la voluntad para colaborar en la búsqueda de la verdad frente a las terribles violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado reciente. Por ello, vemos con preocupación cómo las Fuerzas Armadas, sin romper la institucionalidad, han prestado una suerte de amparo al general en retiro Manuel Contreras. Esto ha sido un error.

Quienes asumimos la responsabilidad de ser conductores políticos tenemos la obligación de buscar caminos consensuales para resolver los complejos problemas que enfrentamos como nación. Pero tales caminos deben estar enmarcados en la institucionalidad y en la ética. Por lo tanto, es requisito,

antes de abocarnos a problemas de fondo en materia de derechos humanos, que el general en retiro Manuel Contreras vaya a la cárcel a cumplir su sentencia con la dignidad de todo ser humano.

Hoy, nos vemos enfrentados más que nunca a la necesidad de superar un pasado de confrontaciones irreconciliables, de excepciones democráticas y de falta de respeto a los derechos humanos, para construir unidos un futuro de tolerancia y armonía, plenamente democrático y de reconciliación entre los chilenos.

Estas son las dos grandes tareas que nos corresponde enfrentar a todos, en bien de la patria y de las futuras generaciones. Para ello, los chilenos no debemos estar divididos en culturas sin integración. Militares y civiles no podemos pertenecer a mundos incomprensidos entre sí, particularmente porque cada uno cumple roles complementarios y necesarios para nuestra nación.

El moderno concepto de seguridad nacional supera lo que los cuerpos militares y de orden hacen en favor de un país. La seguridad nacional atañe a toda la comunidad. Dentro de ese nuevo concepto, no son ajenos a las fuerzas militares y de orden los problemas del desarrollo económico; del enfrentamiento de catástrofes nacionales; de la protección del medio ambiente, y de la lucha contra el narcotráfico.

Hoy, más que nunca, Chile demanda encarar unidos las tareas de consolidación de la democracia y del desarrollo sustentable, en un marco de equidad social. Los enemigos no están al interior de nuestra patria. El enemigo es la pobreza, y la falta de oportunidades que ésta conlleva.

¿Cómo terminar con un pasado de rencores y desconfianza ¿anclado en el presente¿, para enfrentar juntos los retos del futuro? Sin duda, necesitamos resolver el tema de los derechos humanos para lograrlo. Para resolver válidamente esta situación problemática, debe precederse dentro del marco institucional, es decir de los tribunales de justicia, junto a los cuales militares y civiles debemos buscar formas de colaboración eficaz a fin de que éstos establezcan la verdad de lo ocurrido. De otro modo, no terminaremos con los rencores y las odiosidades, exponiéndonos a crear sólo una ficción de reconciliación nacional, lo que atentaría contra el éxito de nuestras tareas comunes, presentes y futuras.

Corresponde a los tribunales de justicia la interpretación y aplicación del decreto ley de amnistía dictado en 1978. Al respecto, considero que éste no debe servir para el ocultamiento de la verdad. La amnistía no debe entenderse como una ley que impida la investigación y tipificación del delito cometido. El amnistiado tiene el beneficio de quedar en igual situación del que nunca cometido delitos. En este caso, la amnistía procede a fin de lograr un bien social mayor, cual es crear las bases de la reconciliación nacional.

Es importante destacar que las responsabilidades que se determinen por violaciones graves a los derechos humanos son estrictamente individuales.

No comprometen a las instituciones a las cuales pertenezcan o hayan pertenecido quienes cometieron tales delitos.

Además, los resultados de procesos de esta índole deben considerar la reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos o a sus familiares directos. A ambos les pediremos que, en lo posible, recurran al acto generoso del perdón. A los victimarios, particularmente a los involucrados en la desaparición de personas, les pediremos que tengan la nobleza de reconocer sus culpas, colaborar en la investigación y alcanzar el arrepentimiento. Los familiares de los detenidos desaparecidos tienen derecho a saber la suerte de sus deudos y a recoger sus cadáveres. Ello abrirá el camino del perdón.

Sabemos que sólo puede ser perdonado el arrepentido en conciencia del delito cometido, ya sea que corresponda o no que los tribunales le concedan el beneficio de la amnistía.

La reconstrucción democrática de nuestra patria no ha sido ni será un camino exento de dificultades. El tema de los derechos humanos es crucial, y se encuentra en el centro de la conciencia nacional.

La deuda pendiente en esta materia es indudablemente un problema político, pero, antes, es un problema moral. Y, como tal, atraviesa el alma nacional captando sus sensibilidades más profundas.

Los políticos debemos tener el coraje de no claudicar en nuestros principios, y de no traicionar la confianza y los anhelos más sentidos de quienes nos eligieron.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

SITUACIÓN POLÍTICA DERIVADA DEL FALLO LETELIER

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, la situación política actual, derivada del caso Contreras, me recuerda dos refranes populares: "sacar las castañas del fuego con la mano del gato", e "imitar al avestruz escondiendo la cabeza en la arena".

En efecto, hoy existe un problema que no es posible soslayar ni ocultar: solucionar definitivamente las situaciones producidas durante el Gobierno militar en relación con la violación de los derechos humanos, como resultado del combate contra el terrorismo. Negarlo es lo mismo que haber desconocido cuando el Presidente Aylwin inició su mandato, la existencia del problema derivado de los procesos pendientes contra los terroristas y contra los infractores a las Leyes de Control de Armas y de Seguridad del Estado.

En esa oportunidad, la totalidad de los actuales Senadores de la Concertación, sostuvieron que era un imperativo de conciencia y un medio

de contribuir al restablecimiento de la concordia y la paz entre los chilenos, el buscar soluciones jurídicas inmediatas para agilizar y poner término a dichos procesos, algunos de los cuales llevaban varios años en tramitación. Los Senadores de Renovación Nacional, no obstante que se trataba de causas por actos de terrorismo, homicidio, robo con violencia, mutilaciones, etcétera, y que les merecían absoluta condenación, optaron por mirar hacia el futuro y hacer tabla rasa de odios y de sentimientos de venganza.

Recuerdo eso, para demostrar que en política no es bueno, sino altamente pernicioso y contrario al prestigio de quienes la practican, tener dobles estándares en situaciones similares.

Desde hace años existen cientos de procesos, sin que nadie haya sido encargado reo o acusado, y que, no obstante, se mantienen en suspenso o se reabren sin razón alguna. Se dice que tienen por objeto encontrar a los responsables de los detenidos-desaparecidos y la ubicación de sus restos. En verdad nada se ha descubierto, y la permanencia y continuación de tales procesos no logrará conseguir esos fines, como lo ha demostrado el largo tiempo transcurrido desde su iniciación. En el hecho, tales procesos no producen más consecuencia que citaciones y vejámenes innecesarios a personal de las Fuerzas Armadas y de Orden. Lo lógico es arbitrar un procedimiento similar al adoptado en las "leyes Cumplido" respecto de los terroristas y otros delincuentes, para agilizarlos y ponerles término definitivo en el más breve plazo.

El segundo problema que se plantea es la interpretación de la ley de amnistía. La opinión unánime de los tratadistas y profesores de Derecho Penal ¿como señalara el Senador señor Arturo Frei en una extensa y documentada intervención sobre la materia¿, se puede resumir en las expresiones del profesor de la cátedra correspondiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile don Enrique Cury Urzúa, al señalar: "En mi opinión, como se ha destacado previamente, la amnistía importa una revaloración de los hechos a los cuales se refiere, en virtud de la cual, por consideraciones prácticas de índole política-criminal, se les concede una excusa absolutoria que determina su completa impunidad, e incluso ¡a imposibilidad de examinar la responsabilidad penal de aquellos a quienes se imputan, aun cuando no ha sido declarada".

No obstante esa uniformidad de pareceres doctrinarios, en Chile se ha creado una doctrina distinta, en orden a que primero hay que investigar, determinar las responsabilidades y luego sobreseer. De esto resulta un absoluto contrasentido en cuanto a la razón de ser del proceso penal, cuya finalidad esencial y primordial es el castigo de los responsables. Esta jurisprudencia ha sido impugnada, con razón y absoluto fundamento jurídico, por los Senadores señores Adolfo Zaldívar y Arturo Frei. La existencia de esta doble interpretación judicial, justificada o no justificada, es un hecho del cual deriva que la opinión de los tribunales sea dispar en esta materia.

Existen tribunales de primera y segunda instancia, cada uno de los cuales hará la interpretación que estime más adecuada. El resultado es que algunos procesos serán sobreseídos de inmediato y otros continuarán innecesariamente en la búsqueda de responsables para que, de ser éstos determinados, se proceda a su sobreseimiento definitivo. En otras palabras, situaciones idénticas serán tratadas en forma jurídica distinta, creando repercusiones que en nada contribuyen a la reconciliación y a la paz, tan indispensables para el futuro de nuestro desarrollo.

En Chile, uno de los elementos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico es la no obligatoriedad de la jurisprudencia. Cada juez tiene derecho a sustentar una opinión propia y diferente respecto de la interpretación y aplicación de una ley, no obstante que la Corte Suprema de Justicia, en fallos reiterados, haya tenido una opinión distinta.

Por ello, el problema de la interpretación de la ley de amnistía contenida en el decreto ley N° 2.191, no es un problema de carácter judicial, sino ¿como muy bien lo ha sostenido el Presidente de la Corte Suprema¿, una materia de carácter legislativo. Sólo el Poder Legislativo, con el cual colegisla el Presidente de la República, puede establecer una interpretación obligatoria para todos los tribunales de la República.

El tercer problema dice relación al cumplimiento de la sentencia condenatoria del general Manuel Contreras. Lamentablemente, desafortunadas actuaciones de importantes personeros políticos de partidos de la Concertación, del propio Gobierno y de sectores afectos al general Contreras, han hecho una tempestad en un vaso de agua y se ha mistificado a la opinión pública. Olvidaron que se trata de un proceso penal, en el cual el condenado tiene los mismos derechos que cualquier otro chileno para pregonar su inocencia, reclamar de la sentencia y procurar cumplirla en el lugar que más garantice su bienestar y seguridad personal.

Esta es una situación de diaria ocurrencia. Nadie ha hecho un escándalo porque los procesados por el delito de estafa a la ENAP no estén en la cárcel, sino en el Hospital Alemán. Más aún: sería interesante que el Servicio de Gendarmería informara a opinión pública cuántos procesados, en lugar de estar en un recinto penal, se hallan en hospitales, en clínicas particulares o en sus domicilios, aduciendo precisamente razones de salud. ¿Hay alguna diferencia entre estos casos y el del general Contreras? Jurídicamente, ninguna.

Es más, el general Contreras está cumpliendo su condena desde el momento mismo de haber sido notificado del cúmplase del fallo, al estar a disposición de Gendarmería. Tal es así que fue el propio Director de ese servicio quien ordenó diversos exámenes médicos, para luego de realizados decretar el traslado de ese ex oficial al recinto de Punta Peuco. El general Contreras, en uso de un derecho constitucional, ha recurrido de protección en contra de dicha resolución, recurso del que conoce la justicia ordinaria. En otras palabras, al igual que cualquier otro ciudadano, está haciendo uso de

derechos que la Constitución y la ley franquean a todo chileno. ¿Qué tiene de malo o de particular esta situación? ¿Es acaso un escándalo que un chileno haga uso de sus derechos, o es que el general Contreras, por ser oficial de Ejército, no los tiene?

¿Qué ha justificado los miles de metros de papel y las latas horas de televisión y de radio para poner en duda o en tela de juicio el Estado de Derecho? Si somos justos y objetivos, tendremos que reconocer que nada lo justifica. Sin embargo, por razones políticas o deseos de venganza, o dudas injustificadas frente al respeto que la Constitución y la ley merecen a las Fuerzas Armadas y de Orden, se ha logrado crear ¿artificial e internacionalmente¿ un clima de desconfianza, de inestabilidad y de incertidumbre acerca de nuestra democracia, con las graves consecuencias que eso conlleva para nuestra imagen externa.

He dicho que existen problemas por solucionar y que es un deber y un imperativo ineludible del Gobierno, del Parlamento y de la clase política darles solución. Es un profundo error, por muy bien intencionado que se sea, pretender que éstos los deba resolver el Poder Judicial. Este resuelve conflictos sobre la base de las leyes que dicta el Parlamento y no tiene función política alguna. Pretender que, por la vía de un fallo de la Excelentísima Corte Suprema, se solucione el conflicto sobre interpretación de la amnistía, es como tratar de "sacar del fuego las castañas con la mano del gato".

Por otro lado, la actitud del Gobierno de no tomar la iniciativa y no aceptar la responsabilidad y el costo político de dar una solución definitiva a los problemas que he reseñado, asumiendo un papel de mero espectador, es hacer lo mismo que el avestruz: "esconder la cabeza en la arena".

Es obligación de todos nosotros asumir nuestra responsabilidad política, hacer frente a los problemas y buscarles solución con altura de miras, generosidad, nobleza y visión de futuro. Negarse a ello, so pretexto de que debe dilatarse la solución "hasta que el General Contreras cumpla la sentencia en el recinto penal de Punta Peuco", significa negar los preceptos constitucionales y legales que nos rigen; pretender privar al general Contreras de sus derechos constitucionales y desconocer que éste se halla cumpliendo su condena en conformidad a la ley.

Los Senadores de Renovación Nacional, junto con los de la UDI, estimamos imprescindible estudiar iniciativas legales tendientes a solucionar esos problemas, basados en las mismas razones, en los mismos argumentos y en los mismos principios con que los Honorables colegas de la Concertación obtuvieron nuestra aceptación a las "leyes Cumplido".

En cuanto al problema de los detenidos-desaparecidos, estoy cierto de que nada se logrará por la vía judicial. Muy por el contrario: quien pueda dar antecedentes que permitan ubicar sus restos, tiene temor, con justa razón, de que, al comparecer a la justicia, sea sometido a proceso y,

consecuencialmente, objeto de un interés desmedido por parte de los medios de comunicación social, con las graves consecuencias tanto personales como familiares que ello conlleva.

Tengo presente que, en innumerables oportunidades, los familiares de los detenidos-desaparecidos han manifestado su deseo de perdonar, siempre y cuando conozcan el paradero de sus seres queridos. Esto no se ha logrado con los procesos judiciales. Pero estoy cierto de que sí será posible, si a quienes poseen esa información se les da la certeza de que sus nombres no serán conocidos, de que no serán objeto de proceso ni tampoco obligados a traicionar a quienes fueron sus amigos o compañeros de armas.

En el Senado escuchamos las intervenciones de los Honorables señores Adolfo Zaldívar y Arturo Frei, las que aplaudimos y compartimos. También oímos otras que, lejos de buscar la reconciliación y la armonía, parecieran ser fruto de odiosidades, resentimientos o ceguera, que impiden ver que el futuro de nuestro país está en nuestra capacidad para perdonar, en no seguir mirando al pasado y en buscar los caminos de la paz y la reconciliación. Afortunadamente, en una encuesta publicada hace poco, más de 70 por ciento de nuestros compatriotas comparte nuestro criterio y el de los Senadores señores Adolfo Zaldívar y Arturo Frei.

Como chileno, estimo inaceptable que gobernantes y políticos de otros países se consideren autorizados para opinar e intervenir en nuestros asuntos propios. No me gusta que periodistas extranjeros califiquen la conducta de las autoridades nacionales o de nuestros tribunales, o les atribuyan móviles no justificados. La situación que existe permite, de un lado, fomentar el ataque inmisericorde de ciertos sectores contra el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden; y, por el otro, poner en duda el móvil de estos ataques. Así, en "El Mercurio" del día lunes 10 de julio del año en curso, en la página A2, se publicó un artículo de don Paul Craig Roberts, titulado "Acabar con el Milagro", en algunos de cuyos párrafos se sostiene: "Estos logros" ¿se refiere a la democracia constitucional y al auge económico de Chile? "están siendo puestos en peligro por la actitud de su Presidente y una Corte Suprema que le está permitiendo a la izquierda política encender de nuevo las pugnas internas que históricamente le han impedido a las naciones latinoamericanas alcanzar su potencial.". "Los terroristas amnistiados han ingresado a la política e intentan utilizar el proceso político para vengarse del Gobierno Militar que impidió tornar a Chile comunista.". "La izquierda ha puesto la mira en los militares por ser la más fuerte de las instituciones chilenas. Está unificada y benefició al país al entregar él gobierno luego de establecer un orden constitucional y una economía estable.". "La izquierda cree que si logra destruir a los militares podrá entonces volcarse contra su verdadero adversario: El Estado de Derecho constitucional. La izquierda siempre prefiere el dominio de la ideología sobre el imperio de la ley y odia a los mercados privados de capital que despojan al gobierno de poder

económico. El blanco verdadero de la izquierda no es Pinochet sino el milagro económico que ha destruido su fuerza política."

Sus Señorías pueden apreciar que nadie puede estar satisfecho con lo que está ocurriendo internacionalmente al respecto. Ello me lleva a insistir en la necesidad de que asumamos hoy nuestra responsabilidad política de poner término a una situación que no favorece a nadie, pero que sí perjudica a todos los chilenos.

Quiero terminar mis palabras citando aliñas frases de un hombre que sufrió las peores torturas y horrores que puede experimentar un ser humano, don Milán Platovsky, contenidas en el artículo titulado: "Hasta Cuándo", publicada en la página A2 de "El Mercurio" de 5 de julio del mes en curso: "Se me dirá que el gobierno militar incurrió en inaceptables abusos en materia de derechos humanos, pero yo creo tener la experiencia y la distancia histórica suficientes para situar ese tema en su justa perspectiva.

"¿Qué pasó en Europa después de la victoria aliada?" Se hizo un juicio ejemplar en Nuremberg y después vino el perdón y el apoyo a los vencidos para que se pudieran recuperar material y moralmente. Quienes habíamos sido víctimas de la barbarie nazi miramos esa solución inicialmente con irritación y sospecha, pero la terminamos aceptando porque era el único camino hacia la paz y la convivencia tranquila.

"¿Qué pasó en Checoslovaquia después de 42 años desastrosos e infames del comunismo?

"Ahí los derechos humanos habían sido vulnerados día a día. La gente desaparecía de su trabajo. Los servicios secretos, inspirados en el modelo de la KGB, tenían las manos libres para arrestar, extorsionar, detener y condenar sin límites. Mataron a miles de cantaradas arrepentidos por "desviación de pensamiento"."

El señor DÍAZ (Presidente accidental).¿ Ha terminado su tiempo, Su Señoría.

El señor OTERO.¿ Termino en cinco líneas, señor Presidente.

"Sin embargo, a la caída de ese régimen, el gobierno democrático del presidente Vaclav Havel decidió no investigar los crímenes del pasado comunista. El pueblo checo aceptó generosa e inteligentemente el perdón, entendiendo que era mejor afrontar los dilemas del futuro que reabrir las heridas del pasado. Lo mismo hicieron los polacos, los húngaros y los mismos rusos.

"Creo en la democracia y en la justicia. Nunca acepté los crímenes contra los derechos humanos. Pero así como supe aceptar el perdón que se otorgó a los culpables de las atrocidades nazis y comunistas, creo que así también se impone avanzar hacia el perdón y la reconciliación en Chile."

Hasta aquí la cita, que comparto en todas sus partes, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ En el tiempo del Comité Unión Centro Centro, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Señor Presidente, concederé una interrupción a mi Honorable colega señor Sule.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

ANIVERSARIO DE NACIONALIZACIÓN DEL COBRE

El señor SULE. ¿ Señor Presidente, antes de iniciar mi intervención, debo señalar que el tiempo que reste a nuestro Comité lo puede ocupar el Honorable señor Errázuriz.

Quiero solamente dejar constancia de que hoy se cumplen 24 años de la histórica votación en el Congreso Pleno, que por unanimidad aprobó el proyecto que se convirtió en la Ley de Nacionalización del Cobre, presentado por el Presidente Salvador Allende, y que fuera la culminación del proceso iniciado con la chilenización de ese metal durante el Gobierno de don Eduardo Frei Montalva.

Mediante ese acto unánime de soberanía plena, se nacionalizaron ¿ espero que para siempre ¿ la Gran Minería del Cobre y la Compañía Minera Andina.

Junto con recordar tan trascendental decisión, quiero manifestar mi esperanza de que nos volvamos a unir cuando se trate de preservar los superiores intereses de Chile.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ. ¿ Señor Presidente, deseo referirme hoy a dos materias, una política, y la otra, del mundo real.

LEY DE AMNISTÍA

Hablaré primero de un asunto político, pues la discusión sobre la ley de amnistía no es hoy sino un alegato inconducente.

Sí, Honorables Senadores, mucho se ha hablado sobre tal legislación. ¡Cuánto discurso emotivo! ¡Cuánta discusión inútil!

¡Cuan difícil resulta avanzar mirando al futuro, en vez de continuar con los ojos y voluntad clavados en el pasado! El país ya se dio una solución en esta materia, buena o mala, mejor o peor, pero solución al fin.

La ley de amnistía es una realidad. Algunos han intentado desvirtuar su letra y espíritu. Pretenden hacer creer a los chilenos que el Gobierno militar dictó el decreto ley 2.191, dejando abierta la puerta para hurgar en las heridas y volver a hacerlas sangrar.

Afirmar que tal vez no se permite cerrar esos casos mientras no aparezcan los desaparecidos es, en mi opinión, un grave error. ¿Alguien cree que, de

verdad, esos desaparecidos desde 1978 o de antes, están aún vivos como todos quisiéramos? ¿Por qué no declarar, entonces, su muerte presunta, sin perjuicio de permitir las investigaciones del caso para encontrar los restos mortales de las víctimas, a fin de entregarlos a sus deudos? ¿Por qué no interpretar legalmente la Ley de Amnistía como hace ya tiempo propuse a través de un proyecto concreto que duerme en el Senado?

Felicito a los Senadores señores Arturo Frei y Adolfo Zaldívar, quienes se han expresado en los últimos días en igual sentido a lo que señalo ahora y que he manifestado anteriormente.

Celebro la rectificación de su errada interpretación de la Ley de Amnistía, manifestada por el ex Presidente Aylwin. ¡Qué bien la claridad y seriedad con que el Presidente de la Corte Suprema dio su opinión en cuanto a la conveniencia de la dictación de una ley interpretativa de la Ley de Amnistía de 1978! Es decir, es lo mismo que propuse hace ya muchas semanas.

A la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia corresponde analizar y dar curso a la única iniciativa concreta y real que esta Corporación ha conocido sobre dicho cuerpo legal. Sólo así, en esta Sala, más allá de discursos, los Senadores nos habremos hecho cargo responsablemente de nuestras actuaciones, de cara al pueblo y a nuestro futuro.

SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE FOMENTO

El señor ERRAZURIZ.¿ Me referiré ahora, brevemente, a una situación que corresponde al mundo real. Hoy día el Presidente del PPD ha sostenido que, de una vez por todas, debe terminarse con la UF.

El Diputado señor Schaulsohn se suma así al ex Ministro señor Foxley ¿actual Presidente del PDC¿, al ex Ministro Senador señor Ominami y a tantas otras autoridades y estudiosos que reconocen, en este momento, la urgente necesidad de desindexar la economía.

Felicito al señor Diputado y Presidente del PPD. Su voz se ha unido a la mía, que, desde hace mucho tiempo, cuando fui candidato presidencial, en 1989, he venido insistiendo casi majaderamente en la urgente necesidad de terminar con la UF.

Ayer se me acusó de populista y demagogo, por adelantarme en advertir sobre el evidente peligro que representa la unidad de fomento, que amenaza el buen funcionamiento de nuestra economía. El tiempo ha demostrado dramáticamente que este Senador no estaba equivocado.

El Banco Central, Honorables colegas, ha Perdido todo su patrimonio al mantener activos en dólares y pasivos en UF. La agricultura en crisis ha visto cómo sus producciones se expresan en dólares, mientras sus deudas y costos suben en UF. Los chilenos y chilenas pobres han visto cómo sus sueldos son diariamente erosionados por sus compromisos y deudas, que

se incrementan en unidades de fomento, mientras sus remuneraciones, al no ser garantizadas por nadie, son negociadas libremente en el mercado.

Cuánta pena y miseria habría podido evitarse si se hubiera eliminado oportunamente la UF, la que ha crecido en los últimos 5 años de Gobierno de la Concertación en 90 por ciento más que el precio del dólar.

Es de esperar ahora, cuando el consenso en cuanto a desindexar nuestra economía crece con fuerza, que el Gobierno tenga la decisión, el coraje y la fuerza para tomar esa determinación, que todo Chile exige.

He dicho.

PROBLEMA DE LOCATARIOS DE GALERÍA ALESSANDRI EN CONCEPCIÓN. OFICIOS

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS. ¿ Señor Presidente, quiero hacer uso de mi derecho reglamentario en este Hemiciclo para plantear problemas que afectan ordinaria y frecuentemente a muchos chilenos de la Región que represento en el Senado.

Deseo informar que en el edificio de la Intendencia Regional de Concepción existe la denominada "Galería Alessandri", que por más de 30 ó 40 años funciona con algunos locales, en los cuales pequeños comerciantes ofrecen sus productos y realizan una labor, no sólo lícita, sino, también, aceptada por la ciudadanía.

Esos comerciantes, muchos de los cuales tienen la misma historia de los locales y de la conformación de esta Galería, en estos últimos días han sufrido un verdadero atentado al modificarse unilateralmente y sin acuerdos previos las condiciones de arrendamiento de los citados locales, de propiedad del Fisco y administrados, por ende, por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Me es necesario informar que, en ese sentido, en febrero de 1992, a través de las correspondientes resoluciones, se estableció un mecanismo de arrendamiento de estos locales ¿y se le dio continuidad¿ que consignaba un plazo de más de 5 años, el que debía vencer el 30 de junio de 1997.

Esas resoluciones contenían una serie de condiciones ya conocidas para los usuarios o locatarios de la Galería Alessandri. Ellas tenían que ver con la forma en que se pagaban el arriendo ¿el que se efectuaba a través del giro de la correspondiente orden de ingreso que mensualmente debían procurar en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales¿, las contribuciones, los gastos comunes, los consumos básicos y otros servicios; con el establecimiento de una póliza de seguro contra incendios en beneficio del mencionado Ministerio, y con la obligación de disponer de una patente comercial al día, de mantener en buen estado de

conservación los locales y de no hacer modificaciones ni transformaciones, a menos que fuesen autorizadas por escrito. Finalmente, la Secretaría de Estado del ramo se reservaba el derecho de poner término anticipado al contrato de arrendamiento si lo estimaba conveniente.

Tal resolución, en cada uno de los casos, estaba suscrita, como correspondía, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la época, don Arturo Pérez Palavicino, repitiendo la fórmula que había funcionado adecuadamente por más de 30 años. Sin embargo, hace pocos días, los locatarios y comerciantes establecidos en la Galería Alessandri han sido notificados de que se pone término anticipado ¿con más de 2 años de anticipación¿ a los contratos vigentes, que, como he informado., debían vencer a mediados de 1997. Además, se aumenta el valor del arriendo, el que a partir de ahora se expresará en unidad de fomento, y los nuevos contratos se celebrarán por un año de duración.

Todo lo anterior se comunica por medio de una carta, suscrita por el nuevo Secretario Regional Ministerial, sin dar ninguna explicación, sino simplemente remitiendo la resolución que pone término al contrato de arrendamiento vigente y da a conocer las condiciones de un nuevo contrato de arrendamiento de los locales de la Galería Alessandri.

Como antecedentes adicionales, deseo señalar que el 7 de julio ¿pocos días atrás¿ la Asociación Gremial de Comerciantes establecidos en la Galería Alessandri hizo una presentación ante el señor Secretario Regional Ministerial, con quien sostuvieron una reunión el 8 del presente mes y, finalmente, el 10, recibieron una respuesta en la cual les reiteraban las nuevas condiciones de los contratos, que ya habían sido entregadas en la resolución correspondiente. Es decir, se termina anticipadamente el contrato de arrendamiento y se celebra uno nuevo con la modalidad administrativa elegida por el señor Secretario Regional Ministerial, quien ha señalado, asimismo, que ha tenido la paciencia de escucharlos cada vez que se lo han solicitado.

Me parece, señor Presidente, que aquí se establece un precedente muy inconveniente, porque no ha habido motivos para esta modificación unilateral.

Este tema lo he conversado con el señor Intendente Regional, quien se ha manifestado de acuerdo con la mantención de las condiciones de los contratos anteriores. Aparentemente, lo ocurrido es que el Secretario Regional Ministerial, lejos de sentirse una autoridad de Gobierno que administra un bien fiscal, se considera dueño de una galería y actúa como el más despiadado de ellos con los comerciantes establecidos.

Por eso, señor Presidente, solicito que, en mi nombre, se envíen dos oficios: uno, al señor Intendente Regional para recabar formalmente su opinión respecto de este episodio, que conoce porque lo tratamos este fin de semana y lo ha conversado también con la Asociación Gremial de Comerciantes

establecidos en la Galería Alessandri; y otro, a la señora Ministra de Bienes Nacionales, para saber si esta resolución corresponde a una política de su Cartera, o si constituye, simplemente, una iniciativa personal y aislada del señor SEREMI.

Pido, señor Presidente, que en estos oficios conste mi opinión favorable a las aspiraciones de los comerciantes establecidos, haciendo notar que no conozco personalmente a ninguno de ellos y que se acercaron a mi oficina parlamentaria ¿entiendo que también lo hicieron a otras¿ sólo con el propósito de hacer presente sus derechos y la forma como han venido trabajando desde hace ya más de 30 años.

He dicho.

¿Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

PROBLEMAS DE POBLACIÓN "LOS FORJADORES" EN PENCO (OCTAVA REGIÓN). OFICIOS

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, hace pocos días fui visitado por una directiva de la población "Los Forjadores" de Penco, lugar al que posteriormente concurrí pues el problema que me plantearon se relacionaba con el rubro de la construcción.

Este problema es bastante serio y afecta no sólo a dichos pobladores, sino también ¿como se comprobará en el breve relato que haré de la situación¿ a otros de diferentes comunas de la Octava Región.

La población "Los Forjadores" de Penco está constituida por 95 viviendas PET (Programa Especial para Trabajadores) y 340 viviendas básicas. Estas viviendas fueron inauguradas al término del Gobierno anterior, con la presencia del ex Presidente Aylwin. Si no me equivoco, ello ocurrió en los primeros días de marzo de 1994.

Las viviendas PET fueron asignadas al Comité de Allegados de Penco, que adquirió en su oportunidad el terreno y que lo entregó al SERVIU para la construcción de ellas y de las viviendas básicas. Las primeras tuvieron un costo final de 290 unidades de fomento, de las cuales 80 corresponden al subsidio; 30, a ahorro previo, y 180, a deudas de hasta 20 años.

Curiosamente, el avalúo de las viviendas PET es el mismo que el de las viviendas básicas, que poseen un valor menor. Y, en la operación financiera correspondiente, no se rebajó ni se consideró el costo del terreno, el cual, como dije, fue aportado por los pobladores.

La construcción se realizó durante los años 1992 y 1993 y las viviendas fueron entregadas, como ya lo señalé, en marzo de 1994. Estaban listas, sin embargo, desde septiembre de 1993, pero no se habían decepcionado, aparentemente por problemas en su construcción. Desconozco ¿quiero que quede constancia de ello¿ si hasta ahora se ha hecho la recepción formal

y definitiva de las viviendas, tanto por la Municipalidad de Penco, a través de su Dirección de Obras, cuanto por el organismo contratante, que es el SERVIU de la Octava Región.

Personalmente pude constatar, tal como me lo habían anunciado los pobladores, la mala calidad de la construcción de las casas, que padecen muchas de las fallas que indicaré a continuación: grietas y fisuras tanto en el interior como en el exterior; estuco exterior generalizadamente soplado; filtración de agua; casas construidas sobre vertientes; "flexit" de piso en mal estado; estanques de baños con filtraciones; escaleras sueltas; vidrios que no se ajustan a las medidas de las ventanas; ductos de calefón no concordantes entre los pisos; granito de cielo suelto hecho con cal; instalación eléctrica deficiente; tazas de baño quebradas y desagües tapados; cámaras de aguas servidas hundidas y otras sobresalientes; puertas sin la medida del vano correspondientes; casas que no se ajustan en sus medidas a las del plano con que fueron entregadas y escrituradas; deslizamientos de terrenos; escalas de bajadas y accesos de viviendas inseguras; muros sin terminar, mal hechos y muchas veces sin zapatas; casas sin patio y con dos niveles pero sin acceso al segundo nivel, con un muro de 3 metros de altura y a una distancia de 1 metro y medio de la entrada de la cocina; inexistencia de sistemas para la evacuación de aguas lluvias; casas sin los terrenos correspondientes a las escrituras; chapas de mala calidad, en fin.

La empresa que construyó las casas, tanto las del programa PET cuanto las viviendas básicas, es la Empresa MAYA Sociedad Anónima, la cual realizó algunas reparaciones en febrero recién pasado, y es la misma que edificó las casas de la denominada "Villa Futuro" en Chiguayante, cuyos problemas de mala calidad ya fueron expuestos en esta Corporación por el Senador que habla. Además, entiendo que es la misma empresa que ha construido ciertas casas en Los Angeles, Octava Región, en donde también se han formulado muchos reclamos por parte de sus habitantes por las mismas causas.

En las reparaciones que efectuó la empresa se advierten fallas de carácter técnico que no voy a detallar, pero, en todo caso, ellas no sólo no se hicieron adecuadamente, sino que además no se usaron los materiales correspondientes para su realización. Por ejemplo, algunas casas fueron pintadas con tierra de color. Asimismo, las reparaciones se llevaron a efecto sin la supervisión técnica del SERVIU.

Con fecha 26 de abril, se hizo presente la Comisión Receptora de dicho Servicio, que comenzó un trabajo casa por casa que duró cerca de un mes. Esta Comisión efectuó una exhaustiva visita a cada vivienda y detectó innumerables fallas, elaborando finalmente un informe con todas sus observaciones y en el cual reconoció la mala calidad de las viviendas en general. Yo no conozco este informe, de tal manera que será uno de los elementos que solicitaré que se nos proporcione a través de los oficios que pediré enviar en mi nombre.

Por último, quiero hacer presente que en este momento se encuentran pendientes en la Justicia algunos recursos, pues entiendo que los pobladores afectados presentaron querellas.

Por lo anterior, señor Presidente, solicito oficiar en mi nombre, en primer lugar, al señor Ministro de Vivienda, para que nos informe acerca de las irregularidades detectadas en la población "Los Forjadores" de Penco, así como de aquellas motivadas por la misma empresa mencionada en las viviendas construidas tanto en Chiguayante cuanto en Los Angeles; y para que disponga que se nos proporcione el informe de la Comisión Receptora del SERVIU de junio de 1995.

En segundo lugar, deseo que envíe oficio a la Municipalidad de Penco, con el objeto de que nos comunique la fecha y las condiciones de la recepción municipal de la población, conforme lo establece la ley de vivienda y urbanismo.

Por último, pido oficiar a la Contraloría General de la República, a fin de conocer sus informes respecto de los problemas de construcción en relación a contratos suscritos por el Ministerio de Vivienda, a través del SERVIU de la Octava Región, con la Empresa Maya.

Obra en mi poder el informe VE-172, de 1994, que, frente a una presentación de dos de los vecinos de la población "Los Forjadores" de Penco, da cuenta de serias anomalías en la construcción, y que instruye al Director del SERVIU para que ordene los sumarios administrativos correspondientes.

Es mi deseo, al oficiar a la Contraloría General de la República, en representación de los pobladores de "Los Forjadores" de Penco, que sepamos si existen otras investigaciones o informes pendientes en ese organismo, tanto respecto de esta población como en lo que se refiere a las otras que ha construido la Empresa Maya.

He dicho.

¿Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental). ¿ Se levanta la sesión.

¿Se levantó a las 19:49.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción